



Proyecto: “Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del La Calamidad-Empalme Masigüe”.

**Documento Final
Plan de Reasentamiento Involuntario**

JUNIO, 2017

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	4
II. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE UN PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO ABREVIADO. 6	
2.1. Principios.....	6
2.2. Objetivos.....	6
III. METODOLOGIA PARA LA ELABORACION DEL PRIA	8
IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	9
4.1. Localización del camino.....	9
4.2. Situación actual del camino	10
4.3. Características Generales del Diseño.....	10
4.4. Población beneficiaria	12
4.5. Área de Influencia Directa (AID)	12
V. MARCO LEGAL APLICABLE	13
5.1. Marco Legal Nacional	13
5.2. Marco Legal Internacional.....	17
5.3. Las Normas Nacionales y la Política Operacional de Reasentamiento Involuntario OP-710 del BID.....	18
VI. MARCO INSTITUCIONAL	20
VII. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.....	21
7.1. Del Derecho de Vía	21
7.2. De la Población a ser afectada por el reasentamiento	22
VIII. DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	23
8.1. Aspectos Socio Demográficos	23
8.2. Aspectos Económicos	26
8.3. Acceso a servicios básicos	27
8.4. Propiedad y Vivienda.....	28
8.5. Datos de las personas afectadas por Reasentamiento y características de las viviendas	28
IX. VULNERABILIDAD SOCIAL.....	34
X. ESTIMACION DE IMPACTOS POTENCIALES GENERADOS POR EL REASENTAMIENTO	37
XI. RESPONSABILIDADES Y COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES.....	39
XII. PROGRAMAS APLICABLES AL PRIA.....	40
12.1. Compensación por causa del Reasentamiento Involuntario	40
12.2. Programa de Comunicación Social y Participación Ciudadana	48
12.3. Programa de atención de Quejas, Sugerencias y Reclamos.....	50



Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado -PRIA-
"Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del La Calamidad-Empalme Masigue"

XIII.	PRESUPUESTO DEL PLAN DE REASENTAMIENTO	54
XIV.	MONITOREO Y EVALUACION AL PRIA.....	55
XV.	ANEXOS	56

I. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la República de Nicaragua ha firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el contrato de préstamo N° 2979/BL-NI, con el cual se financia el "Programa Nacional de Apoyo al Sector Transporte III", el que tiene como objetivo general, mejorar la eficiencia del transporte terrestre por carreteras en Nicaragua, a fin de estimular la actividad económica y el bienestar de la población, y facilitar la integración de las diferentes regiones del país con el resto de Centroamérica.

En el programa, se han dispuesto recursos para la realización de estudios de pre-inversión y diseños, a fin de que el MTI cuente con una cartera de proyectos con factibilidad técnica y económica comprobada, estudios ambientales y sociales y diseños de ingeniería para la ejecución de las obras. En este marco, el MTI ha seleccionado el tramo de carretera La Calamidad – Empalme Masigüe, con el objeto de estudiar la conveniencia de su mejoramiento para promover el desarrollo agrícola del municipio de Camoapa en el Departamento de Boaco; para ello se ha contratado a la empresa CEAVIT para la realización del Proyecto: **"Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del Camino La Calamidad - Empalme Masigue"**.

El tramo de camino corresponde a la Red Vial Básica, clasificado funcionalmente como una colectora secundaria, que corresponde a la NIC-17. Tiene una longitud aproximada de 11.75 km y transcurre por las comarcas La Calamidad, continua por Masiguito y finaliza en el Empalme Masigue; la población residente en las tres comarcas suman un total de 1,666 habitantes, de los cuales 832 son mujeres y 834 son hombres, los que representan el 4.8% del total de la población municipal¹.

Como parte de las actividades desarrolladas en el proyecto, se efectuó el estudio topográfico en el camino, lo que visualizó un total de 91 propiedades afectadas por el derecho de vía. Con estos resultados, se realizó categorización de las afectaciones, obteniendo los siguientes resultados:

- ✓ Categoría A: cinco (5) viviendas afectadas por las obras, de tal manera que se imposibilitará a las y los propietarios continuar habitando en la misma.
- ✓ Categoría C: ochenta y seis (86) propiedades afectadas parcialmente en sus estructuras de cerramiento, en un total de 16,728 m (cercas de alambre de púa, malla, madera y piedra cantera; muros de piedra cantera y bolón, las que representan inversiones fijas levantadas por las y los propietarios)². Ver Anexo No. 4: Resumen de propiedades afectadas parcialmente y presupuesto

¹ INIDE 2008. Nicaragua en Cifras, departamento de Boaco.

² El presupuesto de estas afectaciones se encuentra detallado en el Presupuesto Base, bajo conceptos 202 y 903.



Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado -PRIA-
“Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del La Calamidad-Empalme Masigue”

El total de afectaciones por reasentamiento asciende a 5 familias, cuyas viviendas serán afectadas por el derecho de vía y las cuales no cuentan con terrenos para construcción de la vivienda. Es importante mencionar que en tres de ellas se instalan pequeños negocios familiares consistente en pulpería y comidería.

Dado lo anterior, se hace necesario la elaboración de un Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado (PRIA), como parte del Análisis Social de la Valoración Ambiental y Social del proyecto mencionado.

De tal manera, que este documento contiene el PRIA elaborado en concordancia con la Legislación Nacional Nicaragüense y bajo los principios, objetivos y lineamientos de la política OP-710 del Banco Interamericano de Desarrollo –BID-.

II. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE UN PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO ABREVIADO

2.1. Principios

- ✓ *Minimización del desplazamiento poblacional y sus consecuentes impactos en la vida de las personas:* Por lo que se debe analizar todas las opciones viables a fin de causar el mínimo desplazamiento, a menos que el mismo sea para el beneficio de las personas involucradas.
- ✓ *Desarrollo sostenible:* En caso que el desplazamiento sea inevitable, el reasentamiento debe considerarse una oportunidad de desarrollo sostenible para las familias afectadas, al procurar una mejoría en la calidad de vida, la seguridad física, ofertando la infraestructura y lo servicios básicos.
- ✓ *Restablecimiento, en el menor tiempo posible, de las condiciones socio económicas y habitacionales:* para ello se diseñará y ejecutará un plan de reasentamiento que incluyan un conjunto de acciones de compensación y asistencia para atender a la población desplazada en el restablecimiento o mejoramiento de sus condiciones de vida.
- ✓ *Participación de la población:* a fin de considerar las necesidades y aspiraciones de la población afectada.
- ✓ *Inclusión:* para conocer los derechos y situación de las personas afectadas, mediante levantado de información socio económica y la magnitud de la afectación. Todas las personas deberán ser asistidas, independientemente de la forma de tenencia de la tierra que acrediten.
- ✓ *Comunicación y Transparencia:* Las y los propietarios y ocupantes que resulten afectados, deberán recibir información clara, veraz y oportuna sobre sus derechos, deberes y el estado en que se encuentra el proceso de adquisición de sus bienes y las medidas previstas en el Plan de Reasentamiento.

2.2. Objetivos

2.2.1. Objetivo General

Implementar las medidas necesarias que garanticen una compensación justa y soluciones adecuadas a cada una de las seis familias afectadas por la definición del derecho de vía del proyecto: "Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del Camino La Calamidad – Empalme Masigue".

2.2.2. Objetivos Específicos

- ✓ Reducir en la medida de lo posible, los reasentamientos involuntarios a través de las opciones concretas que se derivan de los diseños de las obras para el mejoramiento del camino.
- ✓ Informar oportunamente y de forma directa a las personas cuyos bienes se verán afectados, considerando las políticas y alternativas de solución adecuadas que mitiguen los impactos generados por las futuras obras.
- ✓ Compensar de manera justa y transparente a las y los propietarios, por las distintas afectaciones de terrenos, cercas, muros y viviendas, empleando pago por costo de reposición de las afectaciones y/o el correcto reasentamiento.
- ✓ Procurar apoyo a través de asesoría a grupos vulnerables: personas de la tercera edad, familias con jefaturas femeninas y mono-parentales, familias en extrema pobreza y con miembros o jefedas por personas con capacidades diferentes.

III. METODOLOGIA PARA LA ELABORACION DEL PRIA

Para definir las afectaciones, compensaciones, responsabilidades y acciones a desarrollar en el PRIA, se utilizó una metodología participativa, que combinó métodos cuantitativos y cualitativos con base en el uso de diferentes instrumentos de recolección de datos tales como:

- ✓ Levantamiento topográfico sobre el derecho de vía
- ✓ Definición y elaboración de listado de las afectaciones por derecho de vía, de acuerdo a diseño de obras.
- ✓ Observación directa, mediante recorrido del tramo del proyecto.
- ✓ Coordinaciones con el Departamento de Unidad Vial del MTI, Autoridades de la Municipalidad de Camoapa y Registro Catastral de la Alcaldía Municipal, para buscar apoyo tanto en las visitas de campo como en la consecución de información sobre las propiedades.
- ✓ Levantado de censo de las personas y propiedades a ser afectadas por el derecho de vía.
- ✓ Entrevistas dirigidas a las y los propietarios de viviendas y negocios ubicados en el derecho de vía, lo que permitió conocer su opinión sobre el proyecto y su posición sobre una afectación a sus propiedades y/o reasentamiento.
- ✓ Encuesta socio económica dirigida a la población residente en el área de influencia directa y sobre el derecho de vía.
- ✓ Análisis y procesamiento de la información, donde se cruzaron variables que permitieron conocer el perfil socio económico de la población afectada y la identificación de grupos vulnerables.
- ✓ Identificación de criterios de vulnerabilidad y medición de impactos potenciales causados por el Reasentamiento Involuntario.

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

4.1. Localización del camino

El proyecto se localiza en el departamento de Boaco, municipio de Camoapa, tiene sus coordenadas de inicio en la comunidad de La Calamidad: W 680,769 N 1,378,085 y finaliza en el lugar conocido como Empalme Masigue, bajo las coordenadas W 680,395 N 1,386,716.

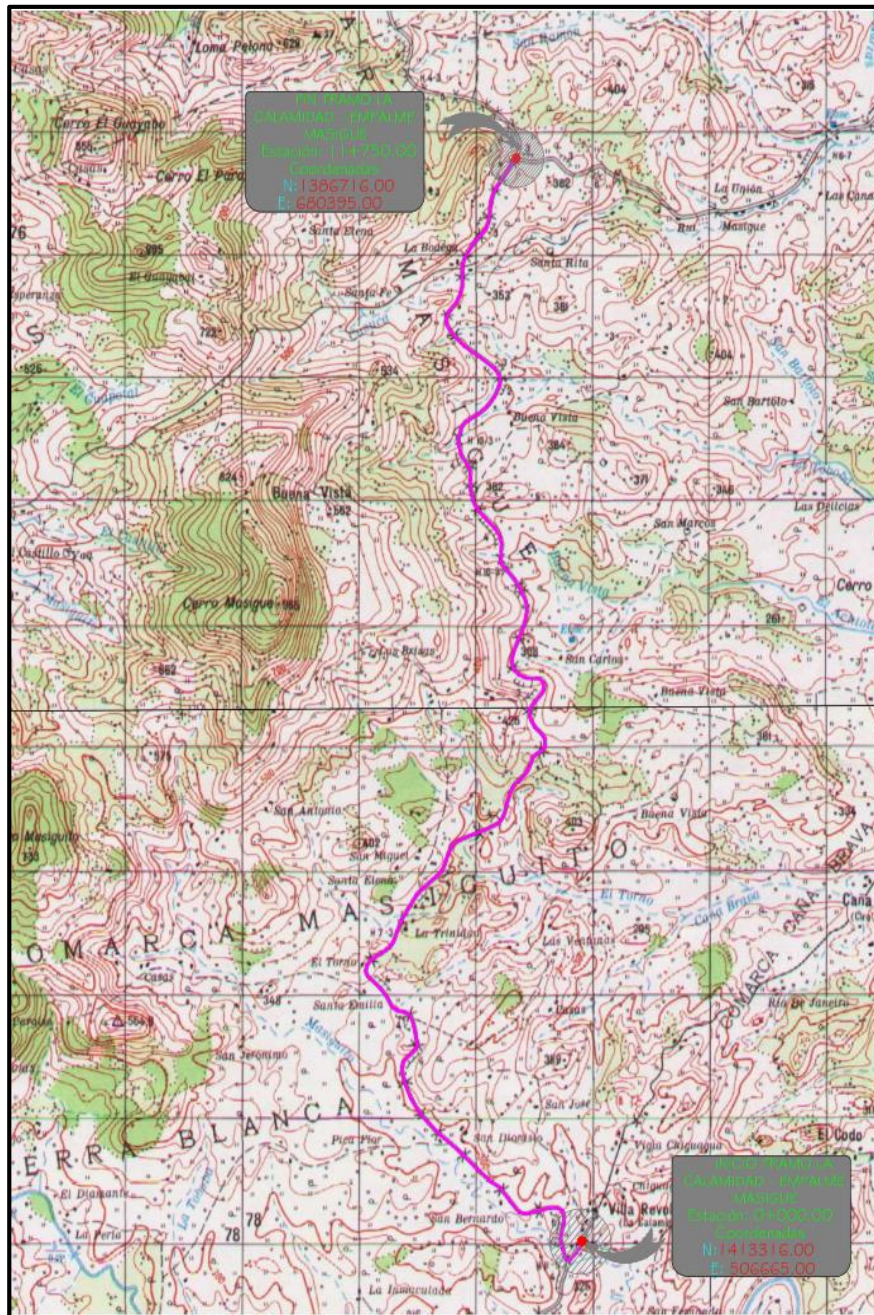


Ilustración No. 1: Localización del camino

4.2. Situación actual del camino

El camino existente se caracteriza por estar revestido de material granular en muy mal estado, debido a la existencia de cárcavas y a la falta de drenaje transversal. Tiene un ancho de rodamiento promedio de 5.75 mts. Se localiza sobre un terreno de ondulado a montañoso, cuyas pendientes varían entre 0.87% a 17.45%, siendo la pendiente promedio de todo el tramo de 7 %.



Ilustración No. 2: Inicio del tramo



Ilustración No. 3: Fin del tramo

El camino existente cuenta con una capa de material de banco de 20 – 30 cm de espesor en un ancho promedio de 5 mts. El rodamiento existente no cuenta con bombeo adecuado, restando seguridad vial y drenaje adecuado.

4.3. Características Generales del Diseño

Los criterios o normas de diseño geométrico propuestos para este proyecto están definidos a partir del "Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de Carreteras con Enfoque de Gestión de Riesgo y Seguridad Vial" 3ª Edición 2011 del Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), Manual con referencia de las normas norteamericanas "A Policy on Geometric Design of Highways and Streets" 6th Edition 2011 de American Association of State Highway and Transportation Officials (AASHTO).

El proyecto tratará de tener los menores impactos negativos, aprovechando en lo posible el emplazamiento existente produciendo el menor movimiento de tierra y conservando el paisaje actual.

En tabla abajo, se describen los criterios a usar de acuerdo a parámetros del diseño.

Tabla No. 1: Descripción del Diseño

PARAMETRO	CRITERIO A USAR	
Clasificación Funcional	Colectora Secundaria	
Derecho de Vía	20.00 m	
Número de Carriles	2 Carriles	
Velocidad de Diseño	40 KPH	
Velocidad de Ruedo	40 KPH	
Vehículo de Diseño	BUS	
Radio de Curvatura Mínimo	41m	
Carril de Rodamiento	3.25 m	
Hombro.	0.60 m	
Andenes	1.00 m	
Pendiente Transversal (Bombeo)	3%	
Super- elevación Máxima	8%	
Pendiente Longitudinal Máxima	12%	
Sobre anchos Máximo en Curvas	2.00 m	
Sobre anchos Mínimo en Curvas	0.60 m	
Distancia de Visibilidad de Parada	50.00 m	
Distancia de Visibilidad de Rebase	270.00 m	
Taludes	Relleno	Altura menor de 1.20 m 3 : 1
		Altura mayor de 1.20m
		pero menor de 2.0 m 2 : 1
		Altura mayor de 2 m 1.5 : 1
	Corte	Roca sana 0.50 : 1
		Tierra compacta 1 : 1
Tierra menos compacta 1.25 : 1 a 2 : 1		

4.4. Población beneficiaria

De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Información del Desarrollo (INIDE)³, el mejoramiento del camino impactará de manera directa e indirecta a un total de 34,952 personas, entre 16,978 hombres y 17,974 mujeres, éstas representando el 51.4% del total de la población municipal.

Tabla No. 2: Población municipal por sexo, área de residencia y peso porcentual en la zona rural

Municipio	Urbano		Rural		% Rural	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Camoapa	7,782	6,213	10,202	10,765	56.7	63.4

Fuente: Elaboración propia en base a datos de INIDE 2005, Nicaragua

4.5. Área de Influencia Directa (AID)

El área de influencia directa está asociada a los factores ambientales y sociales que influyen directamente en las etapas de construcción, operación y mantenimiento de la obra, para el mejoramiento del camino que nos ocupa. En consecuencia y de acuerdo a los criterios abajo descritos, se estableció una AID de 2 Kms a cada lado de la vía.

Las comarcas dentro del AID son La Calamidad, Masiguito y Masigue, cuya población representa el 4.8% del total de la población municipal, y donde se desarrolla una importante producción de ganado y leche, así como la producción de lácteos para la comercialización a nivel nacional. Razón por la cual el mejoramiento del camino vendría a aportar de manera significativa en el aumento de la productividad y comercialización de los productos generados en la zona.

Tabla No. 3. Población residente en las comarcas de AID por sexo y grupo de edad

Comarca	Mujeres		Hombre		Totales
	Menor de 15 años	Mayor de 15 años	Menor de 15 años	Mayor de 15 años	
La Calamidad	114	141	137	144	536
Masiguito	103	132	94	119	448
Masigue	154	188	145	195	682
Totales	371	461	376	458	1,666
%	22.2	27.6	22.5	27.4	100

Fuente: Elaboración propia en base a datos de INIDE 2008, Nicaragua en cifras por municipios.

³ Nicaragua en cifras 2008. INIDE

V. MARCO LEGAL APLICABLE

El Marco Legal Nicaragüense no cuenta con una normativa específica para la realización de Reasentamientos Involuntarios de Población. Sin embargo, y dado que como resultado del proyecto "Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del camino La Calamidad – Empalme Masigue", se identifican afectaciones sobre el derecho de vía, a lo largo de los 11,75 Km., se deberá elaborar un Plan de Reasentamiento abreviado.

Para ello, las autoridades del MTI, se valdrán del marco legal nacional, de los acuerdos internacionales referidos a los derechos humanos y suscritos por el Estado de Nicaragua y de los lineamientos de la Política Operacional OP-710 Reasentamiento Involuntario del BID.

5.1. Marco Legal Nacional

Constitución Política

La Constitución Política Nicaragüense establece en su artículo 4, que "el Estado promoverá y garantizará los avances de carácter social y político para asegurar el bien común, asumiendo la tarea de promover el desarrollo humano de todos y cada uno de los nicaragüenses, protegiéndolos contra toda forma de explotación, discriminación y exclusión".

El derecho de propiedad está protegido por el artículo 44 de la Constitución donde se señala que: "Se garantiza el derecho de propiedad privada de los bienes muebles e inmuebles y de los instrumentos y medios de producción"⁴.

"En virtud de la función social de la propiedad, este derecho está sujeto, por causa de utilidad pública o de interés social, a las limitaciones y obligaciones que en cuanto a su ejercicio le impongan las leyes. Los bienes inmuebles mencionados en el párrafo primero pueden ser objeto de expropiación de acuerdo a la ley, previo pago en efectivo de justa indemnización".

"Tratándose de la expropiación de latifundios incultivos, para fines de reforma agraria, la ley determinará la forma, cuantificación, plazos de pagos e intereses que se reconozcan en concepto de indemnización".

"Se prohíbe la confiscación de bienes. Los funcionarios que infrinjan esta disposición, responderán con sus bienes en todo tiempo por los daños inferidos".

Entonces mediante este artículo se vislumbran tres principales conceptos:

⁴ <http://www.monografias.com/trabajos5/nicaragua/nicaragua2.shtml>

- ✓ La garantía del derecho de la propiedad privada, pero sujeto – en virtud de la función social de la propiedad – por causas de utilidad pública o de interés social a limitaciones y obligaciones derivadas de las leyes.
- ✓ En el caso de los bienes inmuebles, pueden ser expropiados, de acuerdo a la ley, después de justa indemnización. En el caso específico de los latifundios se pueden expropiar con fines de reforma agraria, aunque la ley determina los detalles de la forma.
- ✓ La confiscación está prohibida constitucionalmente.

Asimismo, el artículo 103 de la misma Constitución, literalmente establece que "El estado debe garantizar la coexistencia democrática de las formas de propiedad pública, privada, cooperativa, asociativa y comunitaria, todas ellas forman parte de la economía mixta, están supeditadas a los intereses superiores de la nación y cumplen una función social, todas tendrán los mismo derechos y prerrogativas de conformidad a las normas jurídicas...".

Código Civil

La propiedad en Nicaragua está definida según el artículo 615 del Código Civil: "Es el derecho de gozar y disponer de una cosa, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes". Esta es la protección frente a particulares y frente a las actuaciones del Estado.

El Código Civil en su artículo 617 establece expresamente la protección de la propiedad frente al Estado: "Nadie puede ser privado de su propiedad, sino en virtud de la ley o de sentencia fundada en ésta".

Establece también la vía, mediante su función social, y contra su propia voluntad puede ser privado el o la propietaria del goce de su derecho: "La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por la ley o por sentencia fundada en ella y no se verificará sin previa indemnización. En caso de guerra, no es indispensable que la indemnización sea previa. Si no precediesen esos requisitos, los jueces ampararán y en su caso reintegrarán en la posesión del expropiado".

Leyes y Decretos

- LEY 40 LEY DE MUNICIPIOS Y 261 REFORMAS A LA LEY

Mediante esta Ley se regula el actuar de los municipios, como entes autónomos a nivel local. Su artículo 6, lee "El Municipio, como expresión del Estado en el territorio, ejerce por medio de la gestión y prestación de los correspondientes servicios, competencias sobre materias que afectan su desarrollo, preservación del medio ambiente y la satisfacción de las necesidades de sus pobladores".

Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado -PRIA-
“Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del La Calamidad-Empalme Masigue”

- LEY NO.309. LEY DE REGULACIÓN ORDENAMIENTO Y TITULACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ESPONTÁNEOS. LA GACETA, DIARIO OFICIAL NO. 143 DEL 28 DE JULIO DE 1999.

La Ley en su artículo 6, menciona las causas por las que se activa el Plan Especial de Ordenamiento “El Plan puede dar como resultado: (...)

c) Que el Asentamiento o parte de él está ubicado en un lugar de riesgo y es necesaria su reubicación total o parcial.

d) Que el Asentamiento o parte de él está ubicado en un sitio destinado por el Plan Regulador del Municipio destinado a otros usos urbanísticos y es necesaria su reubicación total o parcial.”

- LEY 229. LEY DE EXPROPIACIÓN. LA GACETA, DIARIO OFICIAL NO. 58 DEL 03 DE MARZO DE 1976

El arto. 3, de la Ley No. 229, ley de Expropiación, menciona que existirá causa de interés social para la expropiación cuando se trate de llevar a cabo obras, servicios o programas en cumplimiento de la función social de la propiedad y de la política de división de los latifundios incultivados, de conservación y difusión de la mediana y pequeña propiedad rural, de colonización, de agrupamiento de población rural, de construcción de viviendas para trabajadores, de constitución de patrimonios familiares y en general de obras, servicios o programas que impongan el mantenimiento y progreso del orden social.

Aunado a ello, la Ley establece que no podrá llevarse a cabo ninguna expropiación, sin que precedan los requisitos siguientes:

- i) Declaración de que la obra, servicio o programa proyectados son de utilidad pública o de interés social;
- ii) Declaración de que determinado bien o parte del mismo se encuentra afecto a la utilidad pública o al interés social;
- iii) Fijación de la justa indemnización; y
- iv) Pago en efectivo de la indemnización a quien corresponda.

Asimismo, en el artículo 5 se lee: “Para la expropiación de bienes o derechos relativos a obras, servicios o programas de utilidad pública o de interés social que beneficien al Estado, Distrito Nacional o Municipios, la declaratoria será hecha por el Poder Ejecutivo, por medio de Decreto del Ministerio correspondiente, o por Decreto del Ministerio del Distrito Nacional o del Concejo Municipal en su caso; pero si la obra, servicio o programa beneficia a dos o más departamentos, la correspondiente declaratoria será hecha por el Poder Ejecutivo”.

- DECRETO 46 LEY DEL DERECHO DE VÍA Y SU REFORMA EL DECRETO 956

El decreto establece que el ancho total o Derecho de Vía que deben tener las carreteras será:

- i) para las carreteras internacionales e interoceánicas, cuarenta (40) metros, o sean veinte (20) metros a cada lado del eje o línea media de las mismas; y
- ii) para las interdepartamentales y vecinales, veinte (20) metros o sean diez (10) metros a cada lado del eje o línea media.

Establece también que, el Derecho de Vía no afectará las edificaciones y construcciones existentes de dominio particular salvo caso de utilidad pública declarada y previa indemnización al dueño de las mismas. Se reserva al Ministerio de Fomento el derecho de hacer por su cuenta dichas obras de acuerdo con el propietario de las mismas (Artículo 8, Decreto 46 reformado por el Decreto 956).

La misma Ley en su artículo 5 señala que, cuando la construcción o ampliación de una carretera ocupe terrenos particulares, el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), indemnizará al propietario; y si se tratare de terrenos acotados, construirá, además, por su cuenta, las nuevas cercas.

- LEY NO. 509, LEY GENERAL DE CATASTRO NACIONAL

Esta Ley define el Avalúo Catastral Municipal como la estimación del valor de mercado del bien inmueble por parte de las municipalidades; con lo que se establece la indemnización de las propiedades afectadas.

Asimismo, el artículo 21 se establece como parte de las atribuciones del Catastro Municipal, realizar y ejecutar la valoración de las propiedades de bienes inmuebles para efectos de indemnización y cuantificación de daños por desastres naturales y otras causas.

En el Decreto 62-2013 "Reglamento de la Ley General de Catastro Nacional", artículo 40, numeral 2 señala el procedimiento para la obtención de Certificados de Avalúo Catastral, el que es utilizado para establecer el valor de un bien inmueble con fines de transmisión, modificación del derecho de propiedad, indemnizaciones, entre otros.

Para la implementación operativa de todas las normas referidas, el MTI aprobó en el año 2011 el Manual de Procedimiento para la Adquisición de Derecho de Vía de los Proyectos Ejecutados por el MTI, el cual permite a los diferentes niveles jerárquicos un conocimiento integral del procedimiento de adquisición de los derechos de vía, así como determinar las funciones específicas y responsabilidades de cada uno de los funcionarios de la institución.

5.2. Marco Legal Internacional

Nicaragua está suscrita a una serie de tratados y convenios internacionales que promueven la protección de los derechos humanos de todas las personas, con especial énfasis en los grupos más vulnerables de la población: indígenas, mujeres, niños, ancianos y personas con discapacidad.

Entre los acuerdos suscritos se encuentran:

- ✓ Convención Americana sobre los Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”
- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos
- ✓ Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- ✓ Convención Americana de Derechos Humanos

Convención Americana sobre derechos humanos – “Pacto de San José de Costa Rica”

En el artículo 21, correspondiente a la Propiedad Privada: se lee:

1. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social; y
2. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley.

Declaración Universal de Derechos Humanos

Artículo 17: Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 25: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

Artículo 23: Toda persona tiene derecho a la propiedad privada correspondiente a las necesidades esenciales de una vida decorosa, que contribuya a mantener la dignidad de la persona y del hogar.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

En el artículo 11, establece que Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Artículo 12, inciso 1; señala que toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia.

Convención Americana de Derechos Humanos

Artículo 21 Derecho a la Propiedad:

1. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes: La Ley puede subordinar tal uso y goce al interés social
2. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley

5.3. Las Normas Nacionales y la Política Operacional de Reasentamiento Involuntario OP-710 del BID

La Política Operacional de Reasentamiento Involuntario OP-710, establece que se debe:

- ✓ Evitar o minimizar los reasentamientos de la población.
- ✓ Considerar el asentamiento como una oportunidad para el desarrollo
- ✓ Definir los criterios para la compensación
- ✓ Asegurara la participación de la población

En ese sentido, la Constitución Política, El Código Civil y las Leyes y Decretos específicos, consideran y garantizan esos principios establecidos en al OP-710.

Por lo tanto, la política de reasentamiento del BID, se ajusta a la legislación nicaragüense en lo relacionado a los derechos civiles, económicos y de propiedad, a saber:

Reconocimiento de los derechos de propiedad

“Compensar la pérdida de derechos consuetudinarios”, indica la importancia de tomar en cuenta a quienes no están protegidos por la ley; lo que en la legislación nacional está referido en los artículos 897, 2530 al 2715 sobre los derechos de dominio, y en los artículos

1715, 1829 del Código Civil, donde se reconocen los derechos de dominio y los derechos posesorios.

De la Compensación.

La OP-710 establece que se deben definir los criterios de compensación, establece que los afectados recibirán compensación por las afectaciones que sufran, ya sea en reposición de vivienda, tierra, indemnización de dinero o rehabilitación económica. Así la legislación nicaragüense establece que aquellos afectados por la declaratoria de utilidad pública de un proyecto, deberán ser indemnizados de una manera justa y en efectivo.

La Política el BID, propone que una indemnización justa es el valor de reposición de los bienes perdidos y la compensación de los ingresos no obtenidos por los efectos de los proyectos.

En ese sentido, el método de reposición debe involucrar un estándar de precios de tierras que será establecido de acuerdo a precios de mercados locales con referencias de valores en terrenos aledaños para asegurar que la compensación sea a un completo costo de reposición. La compensación para las estructuras será evaluada usando tasas de costos estándar por unidad, vinculadas a los materiales de construcción usados. Dicho método está contemplado en el Manual de Procedimientos para la Adquisición del Derecho de Vía en proyecto ejecutados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Participación de la población

La Política establece que, se debe informar a las personas desplazadas acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento; Realizar consultas con los afectados y darles a elegir entre distintas opciones técnicas y económicas viables de reasentamiento; Brindar asistencia durante el traslado, procurar el restablecimiento de sus medios de subsistencia y condiciones de vida.

Todos estos principios, están garantizados en la legislación nicaragüense, mediante método de avalúo y los montos de indemnización, elegibilidad para tener derechos generados por el Reasentamiento, consulta con la población afectada y la debida negociación, los que también se definen en el Manual de Procedimientos para la Adquisición del Derecho de Vía del MTI.

VI. MARCO INSTITUCIONAL

Es el Ministerio de Transporte e Infraestructura –MTI-, el responsable de la preparación, diseño y ejecución del Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado, mediante una Unidad Coordinadora de Recursos (UCR), adscrita a la Dirección de Vialidad.

Será la UCR la que coordinará con personal de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), Dirección de Planificación y Asesoría Legal, las actividades necesarias para llevar a cabo el PRIA. Para ello, de acuerdo al Manual de Procedimiento para la Adquisición del Derecho de Vía, se deberá conformar un Comité Técnico responsable de la preparación y ejecución del Reasentamiento, en coordinación con un Comité de Negociación y un Comité de Aprobación para cuando sea necesario la adquisición del derecho de vía.

El Comité Técnico deberá instalarse antes del inicio de las obras de mejoramiento del camino y deberá estar integrado por:

- ✓ El Coordinador de la UGA
- ✓ Asesor legal de la UGA
- ✓ Especialista social UGA
- ✓ Administrador vial UCR
- ✓ Representante de la Dirección de Planificación

Como parte de sus responsabilidades:

- ✓ Presentar a la UCR el Plan de Reasentamiento y la correspondiente solicitud de No objeción para la financiación del mismo
- ✓ Supervisar el cumplimiento del Plan de Reasentamiento Involuntario
- ✓ Verificar la aplicación de los procedimientos de quejas y reclamos
- ✓ Llevar a cabo el seguimiento de la Evaluación ex post al cierre de ejecución del PRIA

El Comité de Negociación estará a cargo de realizar las negociaciones relacionadas a la indemnización causadas por el reasentamiento y será integrado por las siguientes instancias:

- ✓ Asesor Legal
- ✓ Administrador de proyectos viales
- ✓ Experto de costos

El Comité de aprobación, será responsable de aprobar la propuesta económica presentada por el Comité de Negociación y estará integrado por:

- ✓ Director del Proyecto
- ✓ Director General de Viabilidad
- ✓ Director General de Asesoría Legal

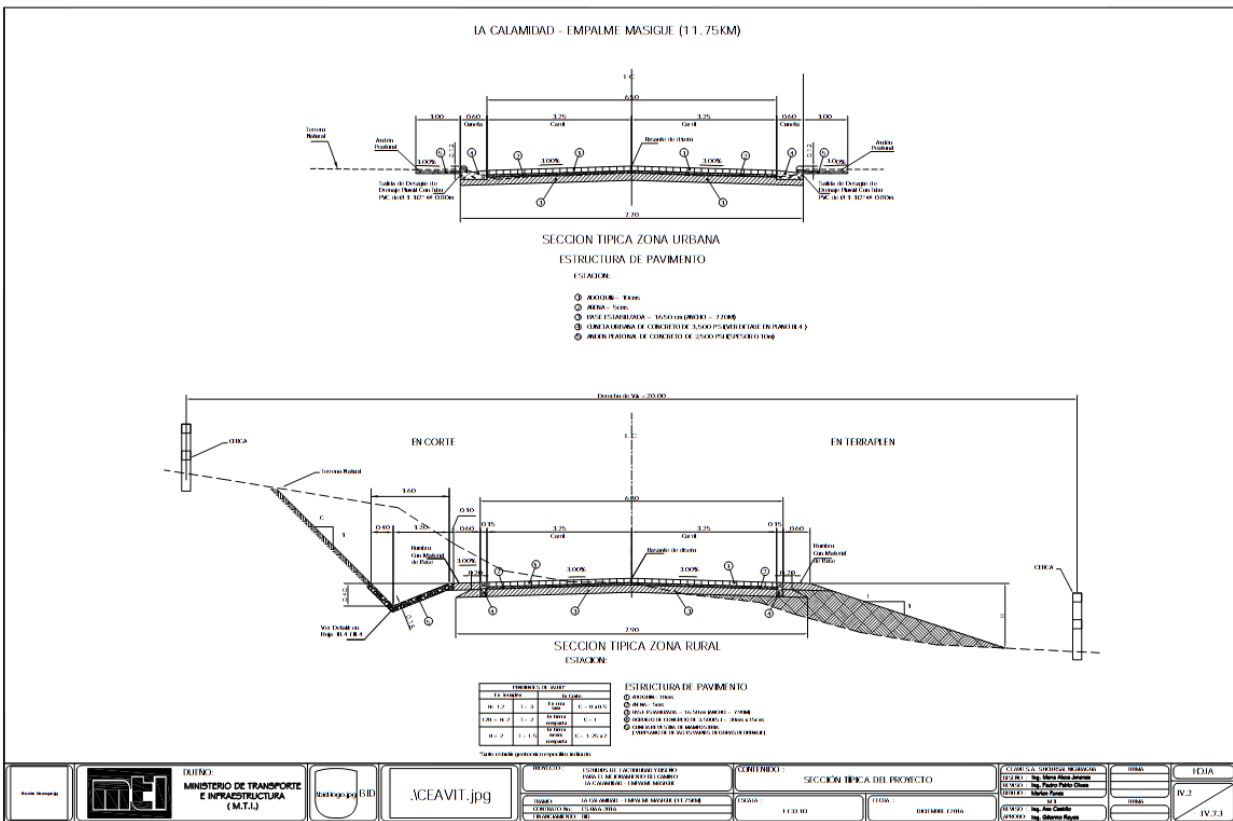
VII. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

7.1. Del Derecho de Vía

El principal criterio para el establecimiento del derecho de vía en el diseño del mejoramiento del camino rural, gira alrededor de reducir al máximo las afectaciones de terrenos y viviendas aledañas al camino.

Pese a ello, y a fin de establecer un ancho de derecho de vía funcional, se consideró el contenido del Decreto No. 46, Derecho de Vía, donde se norma el mismo, estableciendo para los caminos vecinales 20 metros de derecho de vía. Se ha propuesto un ancho de rodamiento de 3.25 mts., con hombro de 0.60 mts., andenes peatonales de 1.00 mts. (Ver Ilustración No. 4: Sección Típica urbana y rural)

Ilustración No. 4: Sección Típica por zona urbana y zona rural



7.2. De la Población a ser afectada por el reasentamiento

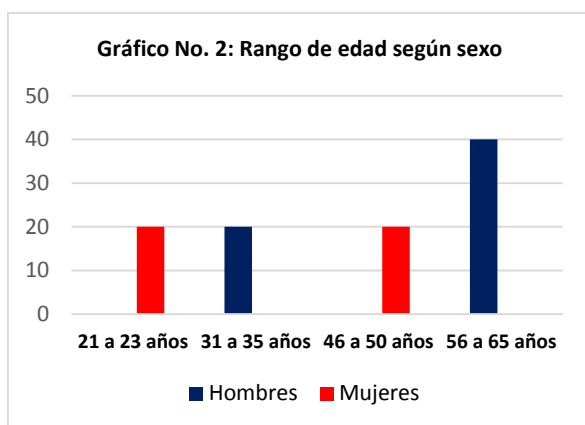
- ✓ Poseer infraestructura dentro del derecho de vía, independientemente del estatus legal de la propiedad
- ✓ Residir en la propiedad y/o realizar actividad económica, al momento del levantado de la Encuesta Socioeconómica. Aquellas personas que, con la intención de percibir beneficios del Plan de Reasentamiento Involuntario, se instalen sobre el derecho de vía después del levantamiento de la información socio económica (**12 de diciembre del 2016**) no será elegible para la compensación o reubicación. El MTI, a través de asesoría legal, notificará al nuevo asentado mediante resolución administrativa.
- ✓ Se indemnizará, compensará y reasentará a las familias, de acuerdo a negociación entre el MTI y el o la propietaria, sobre el costo del reemplazo, incluyendo la tierra requerida para la reubicación de cualquier infraestructura

VIII. DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Se identificaron un total de 5 inmuebles afectados por el derecho de vía, tres viviendas son utilizadas como residencia y negocio familiar (2 pulpería y 1 comidería y pulpería). De ellas, dos (2) se ubican en la comarca de La Calamidad, y las tres restantes, en la comarca de Masiguito.

8.1. Aspectos Socio Demográficos

Sexo de la persona propietaria: Mujeres y hombres representan porcentajes parecidos con el 60% y 40% respectivamente.



Edad: Un 40% de la población afectada, se encuentra en un rango de edad de 56 a 65 años, un 20% igual, se ubican en los rangos de 21 a 23 años, 31 a 35 años y 46 a 50 años.

Estado civil: un 40% de las personas manifestó estar en estado civil de soltería y el 60% casadas o en unión de hecho.

Jefatura de hogar: la jefatura de hogar se encuentra mayoritariamente en manos de hombres, con el 80%.

El estado civil de las personas entrevistadas, tiene una estrecha relación con el reconocimiento de la jefatura de hogar, en el entendido que ésta está ligada íntimamente con el papel de proveedor de la familia, aún y cuando las mujeres aporten su mano de obra para el trabajo productivo, no reconocen, ni les es reconocido este aporte al ingreso familiar.

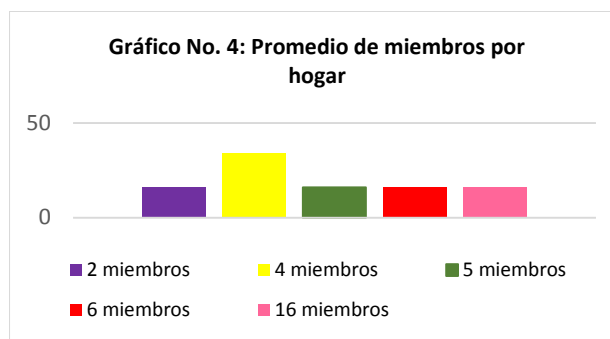
Adicional a ello, llama la atención cuando se compara la jefatura de hogar con el sexo de la persona propietaria, lo que hace suponer que, independiente de que la propiedad se encuentre a nombre de mujeres, la jefatura está ligada a conceptos patriarcales donde es

el hombre el que asume la jefatura del hogar y por tanto las decisiones al interior de la unidad familiar.



Tiempo de residir en la comunidad: 60% de las personas indicaron que nacieron en la comunidad, un 20% tiene 12 años de residir en la comunidad y el 20% manifestó que solo tiene un año de vivir en la comunidad. Ello supone un arraigo socio cultural con el entorno donde residen, por lo que es importante que los reasentamientos sean realizados en la cercanía de la actual residencia, en la medida de los posible.

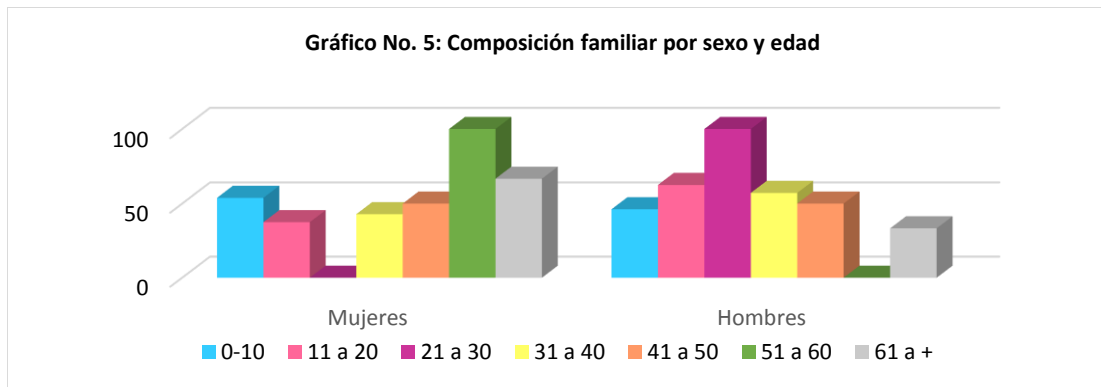
Promedio de personas por hogar y rangos de edad: Las características de la composición de los hogares está marcada por la integración de 2 a 6 miembros con el 80% del total de hogares entrevistados y el 20% restante de hogares integradas por 16 miembros.



El 80% de las familias son de tipo nuclear, y el 20% restante están constituidas por familias monoparentales, representadas por mujeres.

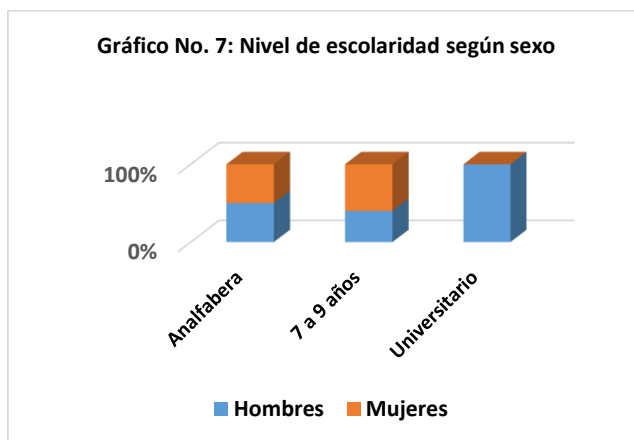
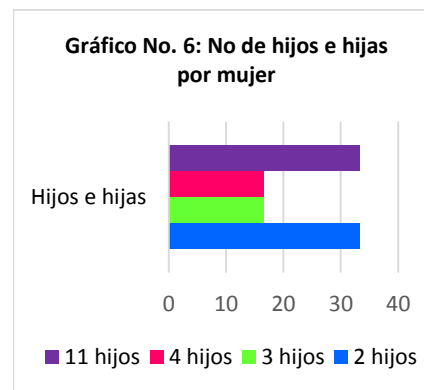
Las edades de los miembros de familia están concentradas mayormente en el rango de 0 a 10 años con el 34.2%, le sigue la población concentrada en el rango de 11 a 20 años con el 21.10%; el rango de 31 a 40 equivale al 18.4%, 10.5% para el rango de 21 a 30 años; y para el resto de los rangos los porcentajes se representan de la siguiente manera: de 61 a + años con el 7.9%, de 41 a 50 años con el 5.3% y de 51 a 60 años con el 2.6%.

Las mujeres tienen mayor presencia en todos los rangos de edad, con excepción de los rangos de 11 a 20 años (37.5%); 21 a 30 años (0%) y en el de 31 a 40 años (42.9%).



No. De hijos e hijas por mujer: El promedio de hijos e hijas por cada mujer, habitantes de las unidades del estudio se concentra en un rango de 2 a 4 con un 60% del total y más de 10 con el 40%.

Si relacionados el promedio de personas por hogar, el número de hijos e hijas por mujer y la jefatura de hogar por sexo, se puede concluir que son los hogares jefeados por mujeres, los que conforman los hogares más numerosos y una mayor cantidad de hijos e hijas, por lo tanto, se encuentran a la cabeza de hogares con mayor nivel de dependencia y vulnerabilidad.



Nivel de escolaridad: el 34% de la población se declara analfabeta, de ellos el 50% iguales de hombres y mujeres; otro 50% manifestaron haber cursado de 7 a 9 años (66% mujeres); el 16% restante han alcanzado nivel universitario (100% de hombres).

Asistencia a la escuela: del total de hogares donde habita niñez en edad escolar, el 100% asiste a clases, en los niveles de pre escolar a 3 año de secundaria, lo que está íntimamente relacionado a la cercanía de las viviendas con los centros de educación pre escolar, primaria y secundaria, que permiten el acceso a la educación formal y la asistencia a clases. Por lo que, el reasentamiento debe considerar la ubicación de estas familias, cercana a los centros escolares, a fin de facilitar el acceso a la educación de estos niños y niñas.

8.2. Aspectos Económicos

Ocupación: El 100% de los hombres manifiestan que se ocupan en las labores agropecuarias; 75% de las mujeres manifiestan que son amas de casa y un 25% se dedica a la venta de alimentos procesados.

Sin embargo, en todos los hogares donde las mujeres manifestaron ser amas de casa, cuentan con producción de patio y crianza de ganado menor (gallinas y cerdos), los que son utilizados como fondo de emergencia.



La marcada diferencia en los porcentajes de participación entre hombres y mujeres en actividades económicas, evidentemente está marcada por los roles tradicionales de género, que asignan a las mujeres las actividades productivas que les permite la flexibilidad de horario y la cercanía al hogar, dada su responsabilidad casi exclusiva al cuidado de la familia y al quehacer de las labores reproductivas.

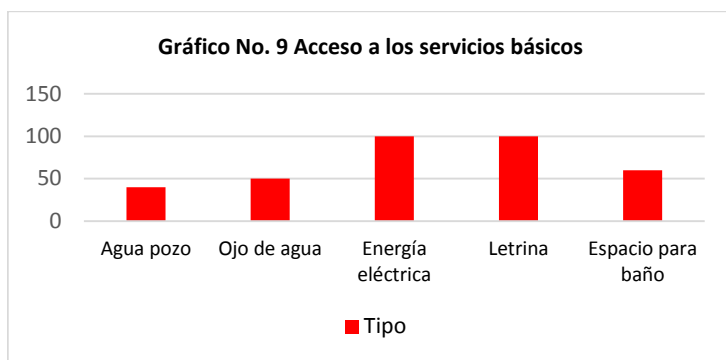
Ingresos: los ingresos familiares se encuentran en un rango de C\$2,000.00 a C\$4,000.00 Córdobas⁵, los que son obtenidos por el 67% de las familias de la comercialización de la producción agropecuaria (granos básicos y venta de leche); un 16.5% iguales por la venta de alimentos procesados y trabajo en el sector servicio.

La comercialización de la leche y de granos básicos, es realizada en la comunidad mediante intermediarios que se movilizan en la zona, debido a las dificultades en la transportación, sus altos costos y horarios de movilización.

Solo un 17% de las familias complementan sus ingresos por las remesas enviadas por sus hijas que labora en el sector servicio en el país vecino de Costa Rica.

⁵ Tipo de cambio al 4 de febrero del 2017: US\$1.00 x C\$29.34

8.3. Acceso a servicios básicos



Procedencia del agua de consumo humano: el 40% de la población afectada consume agua de un pozo comunitario y el 60% restante accede a un ojo de agua cercano a la comunidad.

Acceso a letrina y espacio para baño: 100% de las familias cuentan con letrina y solo el 60% cuenta con espacio exclusivo para baño.

Acceso a energía eléctrica: 100% de las familias cuentan con servicio de energía eléctrica, y un 20% no paga arancel mensual por el servicio, debido a que es una conexión ilegal. Los aranceles varían de no más de C\$100.00 (80%) a C\$2,000.00 (20%).

Acceso a transportación: El principal medio de transporte de las comunidades aledañas al camino es el transporte colectivo privado con destino a Camoapa y realizan las rutas: La Embajada-Masigue-Masiguito-Entrada a La Calamidad; Siquia-Masigue-Masiguito-entrada de La Calamidad; y San Antonio-El Pedernal-La Chilena- La Calamidad; mediante camiones y buses a un costo que va varía desde C\$30.00 a C\$50.00, en dependencia del destino y procedencia. Otro medio de transporte a nivel intercomunitario es el privado, a través de moto y/o bestias.

El transporte en general, consiste en camiones con toldos y asientos de madera, y no es exclusivo para pasajeros, se pudo observar que se utiliza también como transporte de carga de ganado menor, granos básicos, canastos de frutas y hortalizas.

Acceso a la salud: el 80% de la población atienden sus dolencias de salud en Centro de salud en la comunidad de La Calamidad y el Hospital de Camoapa; solo un 20% recurre al sistema de salud privado.

Las enfermedades más comunes por las que la oblación busca atención médica son las Infecciones Respiratorias.

8.4. Propiedad y Vivienda

100% de la población cuenta con vivienda propia, de ellos 60% cuentan con tierras para producir.

Tipo de viviendas: 60% de las viviendas están construidas con paredes de madera y techo de zinc; 20% de paredes de bloque y techo de zinc, 20% de paredes de madera, plástico y zinc, y techo de zinc. Los cercos son de postes de madera y alambre de púas en el 100%. 100% de las viviendas tienen piso de tierra.

Como se ha mencionado anteriormente, el 60% de las viviendas está destinada para negocio familiar, un 40% destina un pequeño espacio para pulpería, como complemento de ingresos y el otro 20% consiste en una comidería y pulpería, que utiliza mano de obra familiar para prestar el servicio y genera un ingreso mensual aproximado de C\$4,000.00, como único ingreso familiar.

8.5 Datos de las personas afectadas por Reasentamiento y características de las viviendas

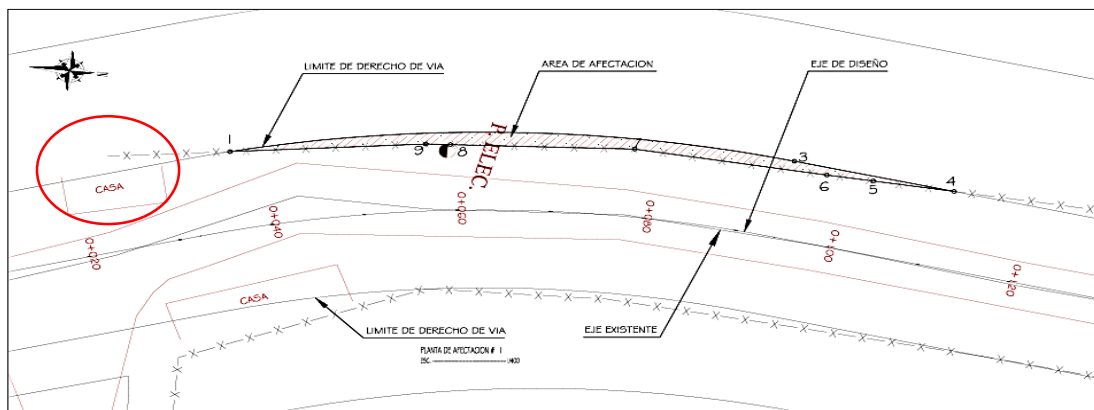
El total de afectaciones por reasentamiento asciende a 5 familias, cuyas viviendas serán afectadas por el derecho de vía y las cuales no cuentan con terrenos para construcción de la vivienda, por lo tanto, deberán ser reasentadas, todas ellas se encuentran dentro del derecho de vía establecido en la sección típica rural.

A continuación, se presentan las fichas conteniendo los datos generales y las características de las viviendas afectadas:

Afectación No. 1

Estación		Distancia línea central	Banda afectada
Desde	Hasta		
0+020	0+030	de 4.98mts a 5.75mts	Izquierda
Comarca: La Calamidad			
Propietaria: Rosa Magaly Picado Largaespada			
Descripción de la afectación: casa de madera, tablones, plástico, zinc, y piso de tierra con 11 mts., de frente x 3 mts., de fondo, cerco de alambre de púas			

Bosquejo de afectación No. 1.



Afectación No. 2

Estación		Distancia línea central	Banda afectada
Desde	Hasta		
0+025	0+045	de 7.61mts a 6.10mts	Derecha

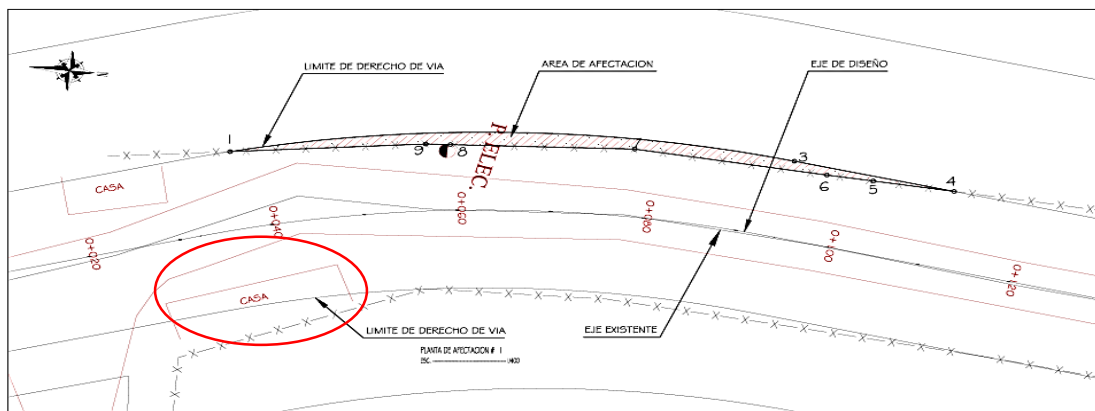
Comarca: La Calamidad

Propietaria: Tomasa Ortega Ríos

Descripción de la afectación: Casa de madera y bambú, techo de zinc, piso de tierra 20mts de frente por 3mts de fondo (fritanga), sirve como casa de habitación, pulpería y comidería



Bosquejo de afectación No. 2.



Afectación No. 3

Estación		Distancia línea central	Banda afectada
Desde	Hasta		
3+761.92	3+822.10	De 6.36mts a 9.50mts	Derecha

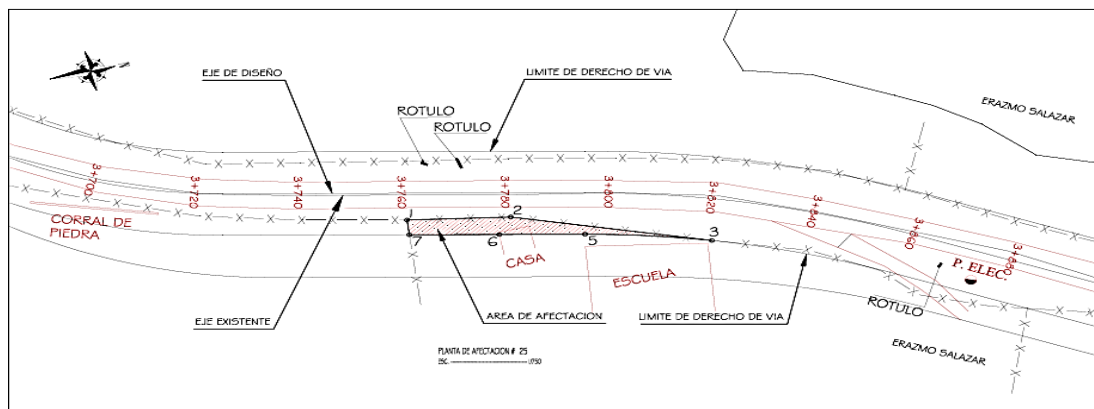
Comarca: Masiguito

Propietaria: Amparo Hernández

Descripción de la afectación: cercas vivas combinada con postes de madera, alambre de púas, casa de tablas de madera en buen estado 9mts de frente por 3mts.



Bosquejo de afectación No. 3



Afectación No. 4

Estación		Distancia línea central	Banda afectada
Desde	Hasta		
4+247.75	4+410.25	De 7.42mts a 7.25mts	Derecha

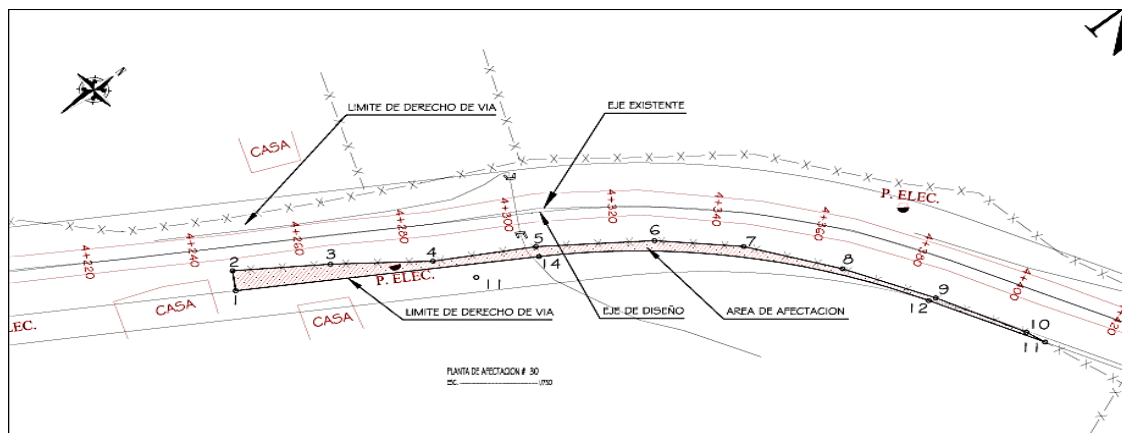
Comarca: Masiguito

Propietaria: Domingo Mauricio Martínez

Descripción de la afectación: Cercas vivas, combinada con postes de madera, alambre de púas, casa de madera y techo de zinc, terreno irregular con inclinación (Talud de relleno) a tres metros y sembrío de chagüite en el terreno.



Bosquejo de afectación No. 4



Afectación No. 5

Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado -PRIA-
 “Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del La Calamidad-Empalme Masigue”

Estación		Distancia línea central	Banda afectada
Desde	Hasta		
5+596.68	5+617.60	De 8.50mts a 8.45mts	Derecha

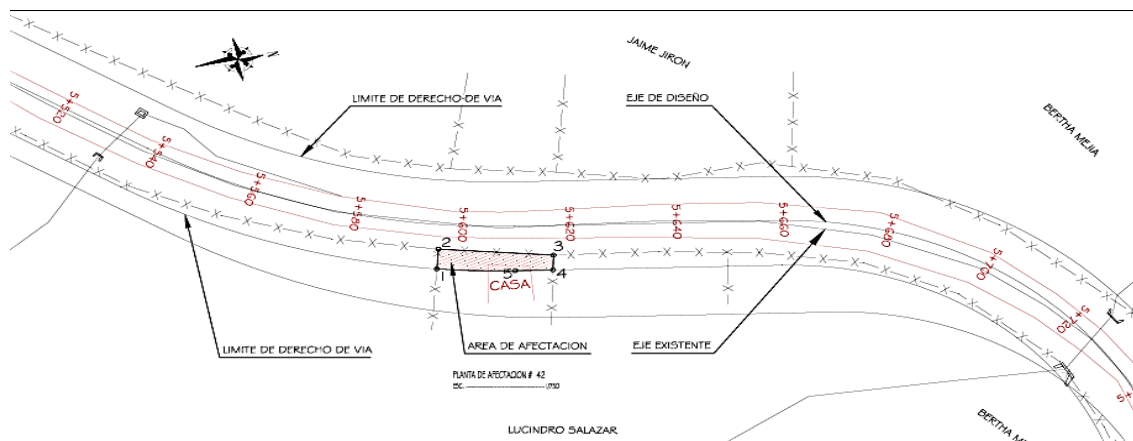
Comarca: Masiguito

Propietaria: Lucindro Sálazar

Descripción de la afectación: Cercas vivas y alambre de púas, casa de madera y techo de zinc.



Bosquejo de afectación No. 5



IX. VULNERABILIDAD SOCIAL

En base al análisis de los resultados de la Línea Base de las familias que serán reasentadas, se han identificados algunas variables que permite establecer los criterios de vulnerabilidad y por ende proponer las acciones necesarias que aminoren el impacto negativo que conlleva un Reasentamiento involuntario.

Tabla No. 4 Variables identificadas para establecer los criterios de vulnerabilidad

Variables	Descripción
Condiciones de pobreza las familias	Entre otras condiciones, parcelas y viviendas de tamaño muy pequeño, falta de espacio destinado a baño, y hacinamiento; se presume que por las condiciones de la nueva vivienda, esta situación mejorará
Vulnerabilidad de las viviendas	Determinado por las condiciones de construcción y el terreno donde se encuentran ubicadas. Todas las viviendas se encuentran en pequeños espacios y/o a la orilla de barrancos y taludes
Acceso a los centros de atención médica	Todas las viviendas se encuentran ubicadas en centros poblados cercanos a Centros de Salud. Al mejorar el camino el traslado de enfermos y personas de la tercera edad hacia los centros de atención, será más rápido y en mejores condiciones, ya que se espera se introduzca transporte colectivo exclusivo de personas
Acceso a los centros de educación formal	Los niños y niñas en edad escolar, actualmente asisten a clases, lo que está relacionado a la oferta y cercanía de los centros escolares, por lo que el reasentamiento deberá considerar la ubicación de las viviendas en lugares accesibles a los centros escolares
Acceso a la educación superior	Por las condiciones del actual camino, el acceso a la educación superior es limitado, debido a la falta de transporte colectivo constante, por lo que el mejoramiento del camino permitirá el traslado de estudiantes al mejorar la transportación
Acceso al mercado municipal y departamental	Las familias sustentan su economía en la producción y comercialización, a pequeña escala de granos básicos, ganado y leche. Debido a las malas condiciones del camino y a falta de transportación fluida y a bajo costo, se ven obligados a comercializar sus productos a través de intermediarios. Se espera que el mejoramiento del camino permita un mayor

Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado -PRIA-
“Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del La Calamidad-Empalme Masigue”

Variables	Descripción
	acceso al mercado municipal y departamental, y por lo tanto mejore los ingresos generados por la comercialización de la producción agropecuaria
Deterioro de las condiciones económicas de las familias	No aplica, pese a que las familias deberán ser reubicadas, se prevé mejoramiento de las condiciones económicas, puesto que se procurará brindar viviendas en mejores condiciones que las actuales.
Pérdida de los medios de producción	Pese a que, en tres viviendas, funcionan pequeños negocios familiares: comidería y pulpería, el reasentamiento no generará la pérdida de los medios de producción, de manera permanente, ya que éstos negocios podrán seguir funcionando en la nueva vivienda. Sin embargo, al momento de la reubicación deberá considerarse tal situación, a fin de procurar la continuación de la dinámica económica familiar.
Familias numerosas con jefatura femenina	Determinadas por familias monoparentales con jefatura femenina e índices de dependencia económicos altos. 20% de las familias afectadas se encuentran representadas por mujeres, con índice de dependencia económica, por estar constituida de prole numerosa y en edades escolares, mayoritariamente.
Relaciones desiguales de género	Relacionadas con las condiciones de subordinación, dependencia económica, violencia de género, que generan desigualdad de condiciones y oportunidades entre mujeres y hombres. Si bien se desconoce si existe entre las familias afectadas violencia de género, es evidente que existe desigualdad en las condiciones y oportunidades. Una titulación mancomunada como resultado del reasentamiento contribuirá a aminorar las desigualdades.
Aumento de la accidentabilidad	Se estima que de no existir educación peatonal, señalización vial y sensibilización para encerrar a animales de patio se aumenten los accidentes de tránsito.
Población indígena	No Aplica.
Discapacidad física	No aplica



Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado -PRIA-
“Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del La Calamidad-Empalme Masigue”

La vulnerabilidad en la que se encuentran las familias, cambiará enormemente con el mejoramiento del camino, ya que se visualiza una mejoría de las condiciones de vida por las facilidades de acceso a centros de educación superior, mercado municipal y mejoraría de las condiciones para atraer inversión para el desarrollo de las comunidades aledañas al camino. Debido a ello, los niveles de vulnerabilidad social y económicos que pudieran ser generados por el mejoramiento del camino, se consideran bajos.

X. ESTIMACION DE IMPACTOS POTENCIALES GENERADOS POR EL REASENTAMIENTO

De acuerdo a los resultados de la Línea Base, la totalidad de las y los propietarios afectados por las obras del mejoramiento del camino, se encuentran anuentes a negociar con la autoridad correspondiente, la compensación resultado de las afectaciones ocasionadas a sus propiedades.

Lo anterior, debido a la idea generalizada de que el mejoramiento del camino traerá consigo el desarrollo de sus comunidades y por ende beneficios a la población, que mejorarán sus niveles de vida.

Dado que la población de la zona tiene como principal actividad económica la producción agropecuaria y la comercialización de granos básicos y leche, lo que se realiza mediante intermediarios, debido a la falta de transporte colectivo de calidad y fluido, uno de los principales impactos, identificados por la población, será el aumento de la comercialización directa –productor a distribuidor- lo que dejará como beneficio mayores márgenes de ganancia.

No se contempla traslado a sitios lejanos del lugar de residencia de las familias afectadas, que puedan generar un sentimiento de desarraigo social con el territorio donde han nacido, o tienen más de 12 años de residir.

No existe afectación arqueológica, centro religioso y/o cultural, así como tampoco existen afectaciones a fuentes de agua

A continuación, se evalúa el impacto del reasentamiento, considerando los criterios de mayor vulnerabilidad social y económicos.

Tabla No. 5: Medición de Impactos

Impacto	Medición	Justificación
Condiciones de pobreza de las familias	Positivo	Puesto que se prevé que las viviendas, donde serán trasladadas las familias a afectar tendrán mejores condiciones que las actuales
Vulnerabilidad de las viviendas	Positivo	Se procurará la reubicación en terrenos seguros, por lo que las viviendas aumentarán su plusvalía
Acceso a los centros de atención médica	Positivo	Disminución de los tiempos de traslado, y mejores condiciones del transporte
Acceso a los centros de educación formal	Invariable	No se afectará el acceso

Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado -PRIA-
 “Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del La Calamidad-Empalme Masigue”

Impacto	Medición	Justificación
Acceso a la educación superior	Positivo	Mayor cantidad de transporte colectivo, permitiendo traslado en menor tiempo
Acceso al mercado municipal y departamental	Positivo	Los productores podrán acceder al mercado municipal y departamental a un menor costo y menor tiempo
Pérdida de los medios de producción	Invariable	El reasentamiento no generará la pérdida de los medios de producción de las familias afectadas, puesto que los pequeños negocios con los que cuentan éstas familias, podrán instalarse en la nueva vivienda
Empleo	Positivo	La mejoría del camino supone mayor cantidad de transporte hacia el resto de comunidades, por lo que estimulará y aumentará la venta de alimentos procesados y la instalación de pulperías
Familias numerosas con jefatura femenina	Positiva	Se garantizará a estas familias el apoyo necesario no solo para una vivienda de mejores condiciones a la actual, sino el apoyo para el traslado
Relaciones desiguales de género	Positiva	Es una ocasión para promover la titulación de la nueva propiedad a nombre de la pareja, cuando aplica o bien su inscripción como patrimonio familiar
Aumento de la accidentabilidad	Negativo	Se debe ejecutar el sub programa de sensibilización y educación vial, y la aplicación de medidas adecuadas, en zonas pobladas.

XI. RESPONSABILIDADES Y COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

Las instancias involucradas en la ejecución del PRIA, se listan a continuación, de acuerdo a cada una de las actividades a realizar:

Actividad	Responsable ejecución
Adquisición de terrenos para el reasentamiento y/o reposición de viviendas afectadas parcialmente	MTI
Consultas con la población afectada	Alcaldía Municipal
Actualización de información a través de Censo de población afectada.	Alcaldía Municipal
Conformación de Comité Técnico de Reasentamiento y Negociación	Alcaldía Municipal, MTI
Aprobación del Plan de Reasentamiento	Alcaldía Municipal, MTI
Valoración de los bienes afectados	Comité Técnico de Reasentamiento y Negociación
Evaluación ambiental de nuevas viviendas	Alcaldía Municipal-MTI
Traslado de pertenencias de las familias a sus nuevas viviendas	Alcaldía Municipal, MTI, Contratista
Acompañamiento a la población afectada antes, durante y después del reasentamiento	MIFAMILIA, Gabinetes de la Familia, Comunidad y Vida, Promotoría social Municipal
Supervisión de la Ejecución del Plan de Reasentamiento	MTI
Evaluación Ex post del reasentamiento involuntario de acuerdo a los términos del presente Plan	MTI-Alcaldía

XII. PROGRAMAS APLICABLES AL PRIA

12.1. Compensación por causa del Reasentamiento Involuntario

De acuerdo a las consultas con las personas afectadas, las alternativas definidas, dado que ninguna de ellas cuenta con propiedad adicional para la reubicación de sus viviendas, están vinculadas a dos tipos de compensaciones, uno por causa de la pérdida de ingresos (en el caso de las viviendas donde se desarrolla actividad económica) y dos por la pérdida de la propiedad y el inmueble.

12.1.1. Compensación por pérdida de propiedad

La propuesta de compensación por la pérdida de la propiedad, se define mediante la construcción de viviendas con al menos dos dormitorios, una habitación multiuso: sala, cocina-comedor y una letrina sencilla.

Y dado que las familias no cuentan con otra propiedad adicional, se deberá realizar las gestiones correspondientes con la Alcaldía Municipal, antes del inicio de las obras, a fin de identificar propiedades municipales para el reasentamiento, de preferencia en la misma comunidad de residencia de las familias afectadas. Este proceso será llevado a cabo entre MTI y Alcaldía

Una vez identificadas las propiedades municipales, se procederá a la donación de la misma, mediante los procedimientos de ley correspondientes, donde intervienen de manera directa la Municipalidad, el MTI y el Registro de la Propiedad.

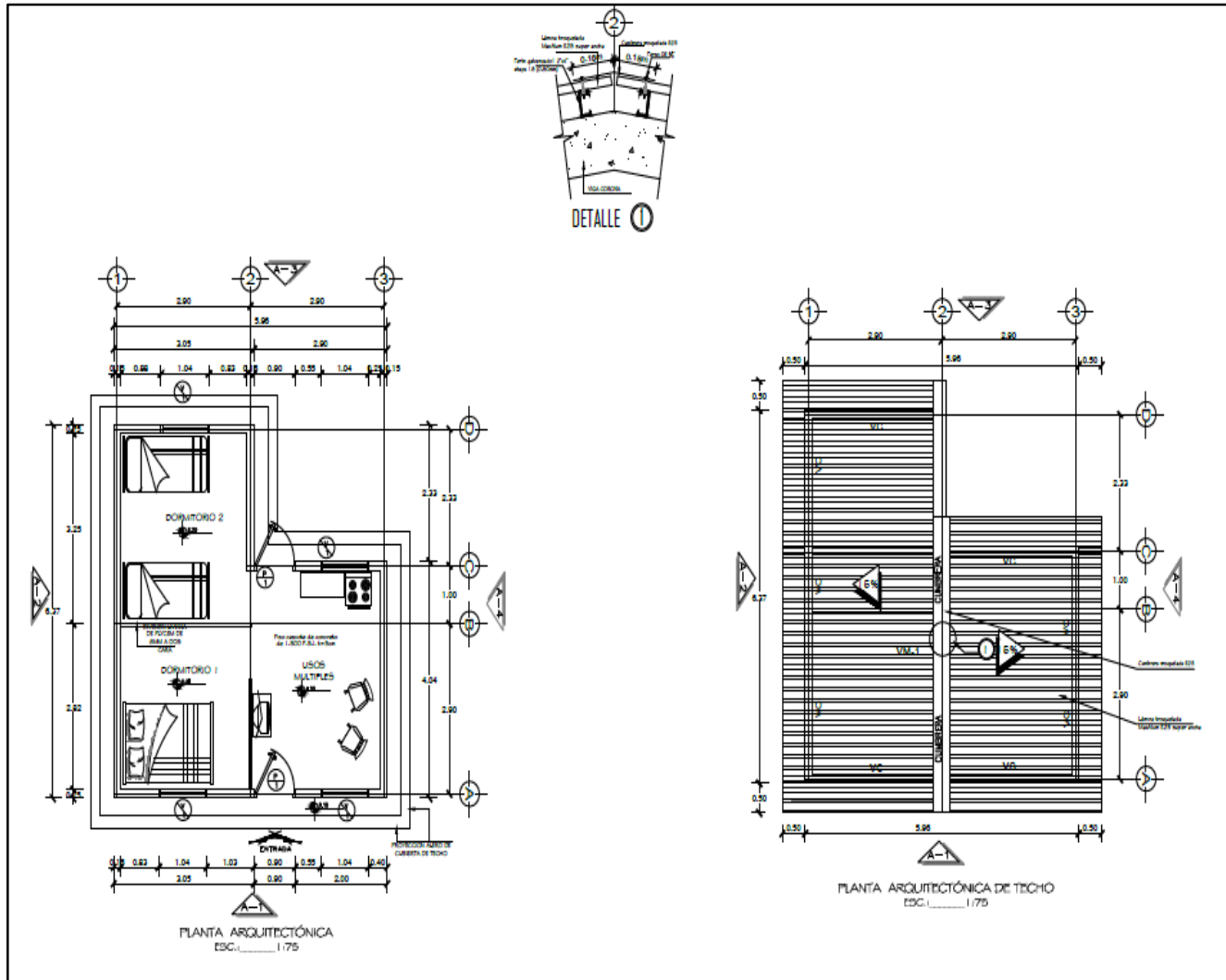
Superados los trámites de la donación y traspasadas las propiedades bajo la administración del MTI, se procederá a iniciar la construcción de las viviendas y a realizar las coordinaciones interinstitucionales necesarias para la instalación de los servicios básicos de agua y luz eléctrica.

Finalizada la construcción de las viviendas, se procederá, por parte del contratista y bajo la supervisión del MTI, a apoyar el traslado de los bienes de las familias afectadas y a la entrega de los títulos de propiedad por parte de la Intendencia de la Propiedad, los que se procurarán de manera mancomunada a la pareja a fin de aportar a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

12.1.1.1. Diseño de la vivienda

La vivienda a entregar constará de un espacio total de 31mts², compuesta de dos dormitorios, habitación multiuso compuesto por sala comedor cocina, asimismo se entregará letrina simple, todo ello de acuerdo a planos y detalles constructivos presentados en anexo No. 1.

Ilustración No. 5: Planta arquitectónica



12.1.1.2. Presupuesto de la vivienda

Tabla No. 6: Presupuesto General de cada vivienda

Concepto	Total C\$	Total US\$
Mano de obra	14,590.29	493.57
Material	146,250.46	4,947.45
Transporte	5,521.08	186.77
Sub Total	166,361.83	5,627.79
Imprevistos (5%)	8,318.09	281.39
Total Vivienda	174,679.92	8,495.77
Letrina	8,706.29	294.52
Gran Total	183,386.21	6,203.70

Nota: Tipo de cambio oficial 01/03/2017: US\$1.00 x C\$29.5608

Tabla No. 7: Detalle de Materiales y Presupuesto detallado de cada vivienda

Descripción	Unidad med.	Cant.	Costos unitarios C\$				Valor para 1 vivienda				
			Mano Obra C\$	Material C\$	Transp. C\$	Costo Unit. C\$	Mano Obra C\$	Material C\$	Transp. C\$	Costo total C\$	Costo total U\$
PRELIMINARES	m²	40.00				22.20	116.00	756.10	16.00	888.10	30.04
Trazo y Nivelación	m²	40.00									
Cuartón de pino de 2" x 2" x 5 vrs	Und	5.00		99.76	2.00	101.76		498.80	10.00	508.80	17.21
Regla de pino de 1" x 3" x 5 vrs	Und	3.00		80.21	2.00	82.21		240.63	6.00	246.63	8.34
Clavos de 2½" corrientes	Lbs	1.00		16.67		16.67		16.67		16.67	0.56
Instalar niveletas Dobles	Und	4.00	20.00			20.00	80.00			80.00	2.71
Instalar niveletas sencillas	Und	2.00	18.00				36.00			36.00	1.22
FUNDACION (viga asísmica y zapata corrida)	m³	2.23				6,781.68	2,209.76	11,868.85	1,044.27	15,122.88	511.59
Excavación en terreno natural	m ³	6.37	30.00			30.00	191.24			191.24	6.47
Desalojo de material de excavación	m ³	8.29	20.00		20.00	40.00	165.74		165.74	331.48	11.21
Relleno y compactación con material selecto	m ³	4.14		110.00	20.00	130.00		455.91	82.89	538.81	18.23
Acero de refuerzo											
Armalit CC-2 (Long. 6m)	ml	24.00		60.82	0.64	61.46		1459.68	15.36	1,475.04	49.90
Alambre de amarre # 18	lbs	4.81		25.88		25.88		124.39		124.39	420.79
Colocar armalit	ml	24.00	25.00			25.00	600.00			600.00	20.30
Concreto 3,000 PSI											
Cemento Canal	Bolsa	21.00		268.00	5.00	273.00		5,628.00	105.00	5,733.00	193.94
Arena	m ³	1.63		600.00	140.00	740.00		980.05	228.68	1,208.72	40.89
Piedra triturada 1/2"	m ³	2.03		800.00	200.00	1,000.00		1,626.42	406.60	2,033.02	68.77
Hacer concreto de 3000 PSI	m ³	2.23	340.00			340.00	758.19			758.19	25.65
Formaletas											
Tabla de pino de 1" x 8" x 5 vrs	c/u	4.00		189.75	5.00	194.75		759.00	20.00	779.00	26.35
Cuartón de pino de 2" x 4" x 4 vrs	c/u	4.00		161.29	5.00	166.29		645.16	20.00	665.16	22.50
Regla de pino de 1" x 2" x 5 vrs	c/u	3.00		50.19		50.19		150.57		150.57	5.09
Clavos de 2½" corrientes	libras	1.00		16.67		16.67		16.67		16.67	0.56
Clavos de 1½" corrientes	libras	1.00		23.00		23.00		23.00		23.00	0.78

Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado -PRIA-
“Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del La Calamidad-Empalme Masigue”

Descripción	Unidad med.	Cant.	Costos unitarios C\$				Valor para 1 vivienda				
			Mano Obra C\$	Material C\$	Transp. C\$	Costo Unit. C\$	Mano Obra C\$	Material C\$	Transp. C\$	Costo total C\$	Costo total U\$
Hacer, colocar, desencofrar y limpiar formaletas	m ²	12.36	40.00			40.00	494.59			494.59	16.73
ESTRUCTURA DE CONCRETO (viga corona y bloques)	m³	3.82				5,389.91	2,895.38	16,147.27	1,570.59	20,613.25	697.32
Viga corona	m ³	0.58									
Acero de refuerzo	libras	92.27									
Acero varilla corrugada Ø 3/8"	libras	44.23		0.95	0.64	1.59		42.02	28.31	70.32	2.38
Acero Varilla lisa Ø 1/4"	libras	43.65		0.95	0.64	1.59		41.47	27.94	69.40	2.35
Alambre de amarre # 18	lbs	4.39		25.88		25.88		113.71		113.71	3.85
Alistar, armar y colocar acero	libras	92.27	3.00			3.00	276.81			276.81	9.36
Concreto 3,000 PSI	m³	0.59									
Cemento Canal	Bolsa	6.00		268.00	5.00	273.00		1,608.00	30.00	1,638.00	55.41
Arena	m ³	0.45		600.00	140.00	740.00		269.37	62.85	332.22	11.24
Piedra triturada 1/2"	m ³	0.54		800.00	200.00	1,000.00		435.62	108.91	544.53	18.42
	m ³	0.59	340.00			340.00	200.33			200.33	6.78
Formaletas	m²	7.48									
Tabla de pino de 1" x 6" x 5 vrs	c/u	3.00		143.75	5.00	148.75		431.25	15.00	446.25	15.10
Cuartón de pino de 2" x 4" x 4 vrs	c/u	2.00		161.29	5.00			322.58	10.00	332.58	11.25
Regla de pino de 1" x 2" x 5 vrs	c/u	2.00		50.19		50.19		100.38		100.38	3.40
Clavos de 2½" corrientes	libras	1.00		16.67		16.67		16.67		16.67	0.56
Clavos de 1½" corrientes	libras	1.00		23.00		23.00		23.00		23.00	0.78
Hacer, colocar, desencofrar y limpiar formaletas	m ²	7.48	40.00			40.00	299.28			299.28	10.12
Refuerzo y concreto en bloques	m³	3.24									
Acero varilla corrugada Ø 3/8" (refuerzo horizontal)	libras	108.91		0.95	0.64	1.59		103.47	69.70	173.17	5.86
Acero varilla corrugada Ø 3/8" (refuerzo vertical y alacranes esquineros)	libras	216.80		0.95	0.64	1.59		205.96	138.75	344.72	11.66
Alambre de amarre # 18	lbs	12.90		25.88		25.88		333.95		333.95	11.30
Alistar, armar y colocar acero	libras	338.62	3.00			3.00	1,015.86			1,015.86	34.37
Cemento Canal	Bolsa	31.00		268.00	5.00	273.00		8,308.00	155.00	8,463.00	286.29
Arena	m ³	2.38		600.00	140.00	740.00		1,429.16	333.47	1,762.63	59.63
Piedra triturada 1/2"	m ³	2.95		800.00	200.00	1,000.00		2,362.67	590.67	2,953.33	99.91
Hacer concreto de 3000 PSI	m ³	3.24	340.00			340.00	1,103.10			1,103.10	37.32
MAMPOSTERÍA REFORZADA (Pared de bloques)	m²	69.96				406.60	2,658.62	24,544.92	1,244.05	28,447.59	962.34
Pared de bloques	m²	69.96									
Bloques de 6" x 8" x16"	c/u	825.00		20.00	0.90	20.90		16,500.00	742.50	17,242.50	583.29
Bloques U	c/u	50.00		33.00	0.90	33.90		1,650.00	45.00	1,695.00	57.34
Mortero junta 2 cms (pegado de bloques)	m³	1.60									
Cemento Canal	Bolsa	18.00		268.00	5.00	273.00		4,824.00	90.00	4,914.00	166.23
Arena	m ³	2.62		600.00	140.00	740.00		1,570.92	366.55	1,937.47	65.54
Hacer pared de bloque cisado	m ²	69.96	38.00			38.00	2,658.62			2,658.62	89.94

Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado -PRIA-
“Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del La Calamidad-Empalme Masigue”

Descripción	Unidad med.	Cant.	Costos unitarios C\$				Valor para 1 vivienda				
			Mano Obra C\$	Material C\$	Transp. C\$	Costo Unit. C\$	Mano Obra C\$	Material C\$	Transp. C\$	Costo total C\$	Costo total U\$
TECHO (estructura metálica, cubierta de Lámina troquelada)	m2	43.64				1,539.53	2,970.46	63,635.87	586.16	67,192.48	2,273.03
Perlin galvanizado 2" x 4" x 1/16" x 6m	c/u	10.00		488.18	10.00	498.18		4,881.80	100.00	4,981.80	168.53
Acero varilla corrugada Ø 3/8"	libras	18.82		0.95	0.04	0.99		17.88	0.72	18.59	0.63
Soldadura 6011-3/32" Lincoln	Lbs	12.00		59.25	2.37	61.62		711.00	28.44	739.44	25.01
Esmalte (pintar perlin) 1/16	c/u	4.00		1,178.46	3.00	1,181.46		4,713.84	12.00	4,725.84	159.87
Platina 3" x 3" x 1/8"	c/u	14.00		178.25		178.25		2,495.50		2,495.50	84.42
Platina 6" x 8" x 1/8"	c/u	7.00		32.00		155.25		224.00		224.00	7.58
Angular 3" x 3" x 1/8"	c/u	7.00		1,006.25		155.25		7,043.75		7,043.75	238.28
Pernos de 1/2" ASTM A307	c/u	17.00		29.15		29.15		495.55		495.55	16.76
Brochas de 3"	c/u	1.00		103.21		103.21		103.21		103.21	3.49
Hojas de sierra	c/u	2.00		34.21		34.21		68.42		68.42	2.31
Lámina Troquelada MaxAlúm E-25 Super ancha (ancho total 1.08 m. ancho útil 1.04m, largo 3.44 mt) Nota: (el largo de la lámina es a la medida)	ml	41.00		1,024.94	10.00	1,034.94		42,022.54	410.00	42,432.54	1,435.43
Cumbrera troquelada E-25 MaxAlum (incluye flashing)	c/u	3.50		234.11	10.00	244.11		819.39	35.00	854.39	28.90
Tornillo 5/16" A1M, 1 3/4	c/u	150.00		0.26		0.26		39.00		39.00	1.32
Hacer e Instalar estructura metálica de techo	m ²	43.64	40.00			40.00	1,745.79			1,745.79	59.06
Instalar cubierta de techo (incluye cumbrera)	m ²	43.64	22.00			22.00	960.19			960.19	32.48
Instalar cumbrera	ml	6.96	38.00			38.00	264.48			264.48	8.95
PISOS (cascote en la vivienda y andén perimetral)	m²	27.03				249.11	559.58	5,559.67	613.32	6,732.57	227.75
Conformación y compactación	m²	27,03									
Material selecto	m ³	2,70		293.51	20.00	313.51		793.27	54.05	847.32	28.66
Cascote de 1,500 PSI, t= 5 cm (acabado arenillado)	m³	1.35									
Cemento Canal	Bolsa	8.00		268.00	5.00	273.00		2,144.00	40.00	2,184.00	73.88
Arena	m ³	0.98		600.00	140.00	740.00		590.27	137.73	728.00	24.63
Piedra triturada 1/2"	m ³	1.34		800.00	200.00	1,000.00		1,074.16	268.54	1,342.70	45.42
Hacer piso de concreto sin refuerzo	m ³	1.35	300.00			300.00	405.41			405.41	13.71
Andén perimetral t= 5 cm (acabado arenillado)	m ²	6.85									
Concreto de 1,500 PSI	m³	0.34									
Cemento Canal	Bolsa	2.00		268.00	5.00	273.00		536.00	10.00	546.00	18.47
Arena	m ³	0.25		600.00	140.00	740.00		149.65	34.92	184.57	6.24
Piedra triturada 1/2"	m ³	0.34		800.00	200.00	1,000.00		272.33	68.08	340.41	11.52
Hacer andén de Concreto de 1,500 PSI sin refuerzo.	m ³	0.51	300.00			300.00	154.17			154.17	5.22
PARTICIONES (Forro a dos cara con lámina plycem 8 mm sobre estructura metálica)	m2	11.83				589.15	828.10	6,061.60	80.00	6,969.70	235.78
Lámina de plycem de 4 x 8 pie x 8mm	c/u	8.00		575.00	10.00	585.00		4,600.00	80.00	4,680.00	158.32

Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado -PRIA-
“Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del La Calamidad-Empalme Masigue”

Descripción	Unidad med.	Cant.	Costos unitarios C\$				Valor para 1 vivienda				
			Mano Obra C\$	Material C\$	Transp. C\$	Costo Unit. C\$	Mano Obra C\$	Material C\$	Transp. C\$	Costo total C\$	Costo total U\$
Canal metálico de 3 x 5/8" x 10 pies	c/u	5.00		105.00		105.00		525.00		525.00	17.76
Poste metálico de 3 x 5/8" x 10 pies	c/u	8.00		105.00		105.00		840.00		840.00	28.42
Tornillo Gypsum punta fina 1 1/2"	c/u	70.00		0.26		0.26		18.20		18.20	0.62
Goloso gypsum punta de broca 7/16"	c/u	70.00		0.24		0.24		16.80		16.80	158.32
Clavo de acero 1" (con hule de presión)	c/u	80.00		0.77		0.77		61.60		61.60	2.08
Hacer y Colocar Partición de plycem 8mm, forro a dos caras sobre estructura metálica.	m²	11.83	70.00			70.00	828.10			828.10	28.01
PUERTAS (metálicas)	c/u	2.00				2,442.07	400.00	4,404.14	80.00	4,884.14	165.22
Puertas metálicas (incluye marco)	c/u	2.00		1,725.00	40.00	1,765.00		3,450.00	80.00	3,530.00	119.41
Cerradura de parche	c/u	1.00		567.17		567.17		567.17		567.17	19.19
Pasador	c/u	1.00		129.09		129.09		129.09		129.09	4.37
Bisagras de 2x 4pulg, con sus tornillos	par	3.00		85.96		85.96		257.88		257.88	8.72
Instalar puertas con marco, cerradura y herrajes	c/u	2.00	200.00			200.00	400.00			400.00	13.53
VENTANAS (Aluminio y vidrio, tipo paletas)	m2	4.20				1,025.00	504.00	3,696.00	105.00	4,305.00	145.63
Ventanas de aluminio y vidrio, tipo paletas	m²	4.20		880.00	25.00	905.00		3,696.00	105.00	3,801.00	128.58
Instalar ventanas de aluminio y vidrio	m²	4.20	120.00			120.00	504.00			504.00	17.05
OBRAS HIDROSANITARIAS (Agua potable)	ml	9.00				130.05	360.00	779.31	31.17	1,170.48	39.60
Accesorios y tubería para agua potable											
Tubo PVC 1/2" x 20 pie SDR 13.5	c/u	1.50		58.94	2.36	61.30		88.41	3.54	91.95	3.11
Codo de 90° para agua potable PVC ½"	c/u	3.00		3.74	0.15	3.89		11.22	0.45	11.67	0.39
Llave de pase 1/2"	c/u	1.00		77.96	3.12	81.08		77.96	3.12	81.08	2.74
Llave de chorro de 1/2" de bronce	c/u	1.00		216.71	8.67	225.38		216.71	8.67	225.38	7.62
Válvula de gaveta de 1/2"	c/u	1.00		219.69	8.79	228.48		219.69	8.79	228.48	7.73
Pega PVC (1/8" galón)	gln	1.00		157.84	6.31	164.15		157.84	6.31	164.15	5.55
Teflón	c/u	1.00		7.48	0.30	7.78		7.48	0.30	7.78	0.26
Instalación de tubería y accesorios	ml	9.00	40.00			40.00	360.00			360.00	12.18
ELECTRICIDAD	ml	25.00				207.13	500.00	4,527.70	150.51	5,178.21	175.17
Panel electrico de 4 espacios Cutler Hammer (C.H.) Monofásico	c/u	1.00		1,265.00	20.00	1,285.00		1,265.00	20.00	1,285.00	43.47
Varilla polo tierra con conector 5/8" x 8"	c/u	1.00		206.71	8.27	214.98		206.71	8.27	214.98	7.27
Tubo EMT conduit 1pulgada	c/u	3.00		217.06	8.68	225.74		651.18	26.05	677.23	22.91
Mufa EMT 1pulgada	c/u	2.00		46.00	1.84	47.84		92.00	3.68	95.68	3.24
Conector EMT / para Mufa	c/u	2.00		23.86	0.95	24.81		47.72	1.91	49.63	1.68
Breaker CH 1x15	c/u	2.00		265.94	10.64	276.58		531.88	21.28	553.16	18.71
Interruptor sencillo 13 A 125 V Blanco	c/u	3.00		61.81	2.47	64.28		185.43	7.42	192.85	6.52
Toma Corriente doble polarizado 15A 125V	c/u	2.00		71.88	2.88	74.76		143.76	5.75	149.51	5.06
Cajas EMT 2" x 4"	c/u	2.00		23.29	0.93	24.22		46.58	1.86	48.44	1.64
Cajas EMT 4" x 4"	c/u	2.00		25.88	1.04	26.92		51.76	2.07	53.83	1.82
Alambre sólido # 12 blanco	ml	25.00		9.49	0.38	9.87		237.25	9.49	246.74	8.35



Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado -PRIA-
 “Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del La Calamidad-Empalme Masigue”

Descripción	Unidad med.	Cant.	Costos unitarios C\$				Valor para 1 vivienda				
			Mano Obra C\$	Material C\$	Transp. C\$	Costo Unit. C\$	Mano Obra C\$	Material C\$	Transp. C\$	Costo total C\$	Costo total U\$
Alambre sólido # 12 negro	ml	25.00		9.49	0.38	9.87		237.25	9.49	246.74	8.35
Alambre sólido # 8 p/ polo tierra	ml	10.00		23.57	0.94	24.51		235.70	9.43	245.13	8.29
Tapas ciegas galvanizadas de 4" x 4"	c/u	2.00		10.35	0.41	10.76		20.70	0.83	21.53	0.73
Conectores Romex de ½ pulg.	c/u	2.00		5.46	0.22	5.68		10.92	0.44	11.36	0.38
Rollos de tape 3m	c/u	1.00		35.94	1.44	37.38		35.94	1.44	37.38	1.26
Bridas metálicas de ½ pulg.	c/u	15.00		1.44	0.06	1.50		21.60	0.86	22.46	0.76
Tornillos de Gypsum punta broca de ½ pulg.	c/u	15.00		0.29	0.01	0.30		4.35	0.17	4.52	0.15
Pega PVC (1/8" galón)	c/u	1.00		157.84	6.31	164.15		157.84	6.31	164.15	5.55
Bombillo ahorrativo de 15Watts	c/u	3.00		114.71	4.59	119.30		344.13	13.77	357.90	12.11
Hacer instalaciones eléctricas y alumbrado	ml	25.00	20.00			20.00	500.00			500.00	16.91
PINTURA	m²	69.96				69.43	588.39	4,269.03		4,857.42	164.32
Pintura acrilica standard (paredes exteriores)	galón	4.00		719.38		719.38		2,877.53		2,877.53	97.34
Pintura de aceite en rodapié	galón	1.00		871.99		871.99		871.99		871.99	29.50
Diluyente	galón	1.00		373.46		373.46		373.46		373.46	12.63
Brocha de 3"	c/u	1.00		103.21		103.21		103.21		103.21	3.49
Rodo y porta rodo	c/u	1.00		42.84		42.84		42.84		42.84	1.45
Aplicar pintura	m²	69.96	8.41			8.41	588.39			588.39	19.90
TOTAL DIRECTO	C\$						14,590.29	146,250.46	5,521.08	166,361.83	5,627.79
	US\$						493.57	4,947.45	186.77	5,627.79	

Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado -PRIA-
 “Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del La Calamidad-Empalme Masigue”

Tabla No. 8: Detalle de Materiales y Presupuesto detallado de cada letrina

Presupuesto para Letrina Sencilla - tipo FISE									
Descripción	Unidad medida	Cantidad	Mano obra	Total Mano obra	Material	Total material	Transporte	Total transp.	Costo total C\$
Enchape de fosa a 0.5 m de profundidad de bloque	m2	1.97		167.43		694.00		34.88	896.31
Bloque	c/u	25.00			20.00	500.00	0.68	16.88	516.88
Cemento	bls	0.50			268.00	134.00	8.00	4.00	138.00
Arena	m ³	0.10			600.00	60.00	140.00	14.00	74.00
Excavación de fosa a 1m de profundidad	m ³	0.60	70.00	42.00					42.00
Desalojo de material	m ³	0.90	30.00	27.00					27.00
Enchape de fosa a 1 m de profundidad de bloque	m ³	1.97	50.00	98.43					98.43
Concreto para viga de 0.15 x 0.25 m	m3	0.17		178.30		652.00		56.50	886.80
Cemento	bls	1.50			268.00	402.00	5.00	7.50	409.50
Arena	m ³	0.15			600.00	90.00	140.00	21.00	111.00
Piedra triturada	m ³	0.20			800.00	160.00	140.00	28.00	188.00
Relleno y comp.	m ³	0.10	30.00	3.00		0.00	30.00	3.00	6.00
Fundir concreto	m ³	0.17	350.00	59.50					59.50
Formaletas	m ²	2.32	50.00	115.80					115.80
Concreto para Losa de fondo	m³	0.12		77.20		274.00		30.50	381.70
Cemento	bls	0.50			268.00	134.00	5.00	2.50	136.50
Arena	m ³	0.10			600.00	60.00	140.00	14.00	74.00
Piedra triturada	m ³	0.10			800.00	80.00	140.00	14.00	94.00
Compactación.	m ²	1.15	30.00	34.50					34.50
Fundir concreto	m ³	0.12	350.00	42.70					42.70
Kit de Letrina tipo HALCON (incluye estructura y forro de caseta metálica, estructura y cubierta de techo, Losa y Banco de fibra de vidrio con tapa, puerta de zinc liso y tubo de ventilación)	glb	1.00			5.50	5,500.00	250.00	250.00	5,750.00
TOTAL LETRINA				422.93		7,120.00		371.88	7,914.81

Mano Obra	422.93
Material	7,120.00
Transporte	371.88
Costo Directo	7,914.81
Imprevistos	79.15
Indirectos	395.74
Utilidad	316.59
Costo total	C\$8,706.29
	\$304.26

asa Oficial de cambio US\$ (01 de marzo 2017):	C\$29.5608
Sistema Constructivo:	Mampostería Reforzada

12.1.2. Compensación por pérdida de ingresos

Del total de afectaciones, un inmueble es utilizado como instalación de un pequeño negocio familiar, consistente en pulpería y comidería, y en dos se destina un espacio que funciona como pulpería. Para el primer caso deberá considerarse además de la reubicación, la debida compensación económica mientras se construye el inmueble y la familia es reasentadas, debido a que es el único ingreso familiar. Para el resto de los casos, aún y cuando la principal actividad económica no la constituye el pequeño negocio familiar, deberá considerarse la compensación de la pérdida de ingresos.

Para la compensación, se tomará como base el salario mínimo rural establecido al momento de la reubicación y por un período máximo de seis meses, a fin de permitir a la familia reestablecer su clientela y por ende sus ingresos.

El Comité Negociador realizará las negociaciones referidas a este caso y presentará la propuesta de compensación económica, al Comité de Aprobación.

Una vez aprobada la propuesta, deberá firmarse acuerdo con la familia afectada y el equipo técnico del MTI, brindará asesoría, acompañamiento y seguimiento a fin de que comprobar que la compensación es utilizada para apoyar el restablecimiento de la actividad económica.

12.1.3. Apertura de expedientes de las personas afectadas

Se documentará cada uno de los casos de reasentamiento, mediante la apertura de un expediente individual y personalizado, conteniendo:

- ✓ Fotocopia de Cédula de Identidad de la persona afectada
- ✓ Documento de propiedad si lo hubiera. En caso de no tener hacer declaración notarial y constituir su derecho de posesión de aquellos que tiene más de un año de poseer la propiedad.
- ✓ Plano de afectación
- ✓ Ficha de cálculo de la afectación
- ✓ Carta de aceptación del reasentamiento /o compensación
- ✓ Plano de la nueva vivienda
- ✓ Entrega de la vivienda y/o compensación
- ✓ Informe de cierre del reasentamiento

12.2. Programa de Comunicación Social y Participación Ciudadana

Todo proyecto que involucra reasentamiento involuntario puede tener consecuencias traumáticas para la vida de las personas afectadas, ya que puede suponer ruptura del tejido social, empobrecimiento de la población reubicada, ya que de no ser manejado

adecuadamente puede cambiar las formas de producción y por ende aminorar los ingresos; todo ello, puede desencadenar en una sensación de falta de control sobre la vida familiar.

Esta situación debe ser mitigada mediante un proceso de información clara, oportuna y directa a las familias afectadas, sobre las razones que generan el reasentamiento, así como sobre los procedimientos que conllevará la negociación, los cronogramas, las soluciones previstas y los mecanismos de quejas y reclamos.

Aún y cuando las familias afectadas han sido informadas sobre las generalidades del proyecto y se han realizado varios procesos de información relacionados con el posible proceso de reasentamiento; durante la ejecución del proyecto de mejoramiento del camino, debe instalarse un proceso de comunicación constante y permanente, con el fin de informar a las personas afectadas sobre los procesos de negociación y alternativas de pago de compensaciones. Así como sobre sus derechos, mecanismos de participación, quejas y reclamos.

Para el desarrollo de este programa se han establecido las siguientes líneas de acción:

- ✓ Asambleas Comunitarias: a fin de informar a la población sobre el avance de las obras de construcción y el avance especialmente los avances del Plan de Reasentamiento del Proyecto.
- ✓ Realización de visitas domiciliarias: para sensibilizar a la población respecto al proyecto en términos de apoyo a la implementación del PRIA y beneficios del proyecto
- ✓ Capacitaciones: se realizarán capacitaciones, dirigidas no solo con las familias afectadas, sino también a las y los líderes comunitarios relacionadas a los derechos de propiedad y educación vial. Par este último tema se incluirá además de los grupos poblacionales mencionados, a educadores y personal de salud.
- ✓ Elaboración de actas de acuerdo y/o compromisos con las y los participantes para obtener un soporte, registro social escrito, visual (fotografías.) de estas intervenciones.

12.2.1. Presupuesto del programa

Actividad	Descripción	Cantidad	Costo unitario US\$	Costo US\$
Asambleas Comunitarias	Dos Asambleas en cada comarca del AID	6 Asambleas 40 personas	2.00	480.00
Capacitaciones	Dos eventos	1 evento x 20 personas 1 evento x 30 personas	2.00	100.00
Total USS				580.00

12.3. Programa de atención de Quejas, Sugerencias y Reclamos

El MTI cuenta con un mecanismo establecido, para facilitar la recepción y resolución de quejas, reclamos, conflictos, sugerencias y observaciones que haya con respecto al Proyecto.

Este programa estará supervisado por la Unidad de Gestión Ambiental del MTI (UGA-MTI), con acompañamiento de la municipalidad y deberá estar instalado en el terreno donde se desarrollará el Proyecto, por lo que brindará atención en la Municipalidad, Oficinas del MTI en campo y Página WEB del MTI.

FORMATO DE ATENCION DE QUEJAS, RECLAMOS Y/O RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL PROYECTO	
Nº consecutivo: _____	Fecha: _____
Nombre y Apellido: _____	
Cédula de Identidad Nº _____	Otro documento de Identidad: _____
Teléfono de contacto: _____	Lugar de Procedencia: _____
Departamento: _____	Municipio: _____
Descripción de la Queja, Reclamo o Conflicto:	

Nombre y firma de quién levanta la Queja: _____	
Nombre y firma de quién presenta la Queja: _____	

Procedimiento:

1. Captura o recepción de la queja, reclamo, problema, sugerencia y observación, en cualquiera de las partes donde se ha establecido el sistema, Supervisión, Contratista, MTI o WEB-MTI, se envía al Contratista, por escrito o verbal; con copia a la Supervisión. Se recogerán en un formato único proporcionando el apoyo para su registro.
2. Transcripción de las quejas, reclamos, problemas o sugerencias al "Libro de atención de quejas, reclamos y/o resolución de conflicto en el proyecto", que es una base de datos que incluye información extraída del formato presentado por el o los reclamantes. De este registro se envía copia a la Supervisión del Proyecto.
3. Se valora la necesidad de visita in situ, de ser necesaria se efectuará de manera coordinada entre las partes, ellas son: Contratista, Supervisión, MTI y Reclamante, en lo posible.
4. El Contratista redacta Acta de la visita de inspección in situ y se comunica al Reclamante con copia a la Supervisión del Proyecto.
5. Se brinda respuesta de acuerdo a la naturaleza de la queja o reclamo, brindando la atención lo más pronto posible. En caso de inconformidad a la respuesta brindada, el Reclamante puede apelar en el MTI, quién evaluará el caso e instruye a la Supervisión para que el Contratista tome acción en el asunto.
6. Siguiendo las instrucciones de la Supervisión del Proyecto, el Contratista ejecuta la acción y la Supervisión la verifica.
7. Se cierra el reclamo y se registra. El Reclamante debe estar conforme.
8. Se elaborará un informe mensual, que resume quejas, sugerencia y atención brindadas.
9. En caso de captura del reclamo y no sea necesaria la visita in situ, el Contratista redacta Acta y comunicará al Reclamante con copia a la Supervisión del Proyecto. En caso de inconformidad a la respuesta brindada, el Reclamante puede apelar en el MTI, quién evaluará el caso e instruye a la Supervisión para que el Contratista tome acción en el asunto. Siguiendo las instrucciones de la Supervisión del Proyecto, el Contratista ejecuta la acción y la Supervisión la verifica. El ciclo se repetirá hasta que el Reclamante muestre su conformidad; para lograr el cierre del reclamo y registro de su cierre.

Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado -PRIA-
“Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del La Calamidad-Empalme Masigue”

10. Los resultados de la resolución se darán conocer en los casos de comunidad afectada en las Reuniones de Consultas que se desarrollarán, contando con el apoyo de los especialistas sociales que intervienen en el proyecto.

También se cuenta con un mecanismo de Quejas y Sugerencia que puede realizarse por medio de la página web del MT.

- a. Se ingresa a www.mti.gob.ni y se da click al ícono “Quejas y Sugerencia” y comienza a llenar el formato ahí indicado.

- b. El Centro de Atención al Público y Acceso a la Información dirige la Queja, información tanto a la UGA-MTI como a la UCR/BID-MTI.

- c. De manera inmediata se instruye a la Supervisión.

- d. Transcripción de Quejas y Reclamos al “Libro de atención de quejas, reclamos y/o sugerencias de la comunidad” que es una base de datos que incluye datos extraídos del formato presentado por el o los reclamantes. De este registro se envía copia a la Supervisión del Proyecto.



- e. Se valora la necesidad de visita in situ, de ser necesaria se efectuará de manera coordinada entre las partes, ellas son: Contratista, Supervisión, MTI y Reclamante en lo posible.

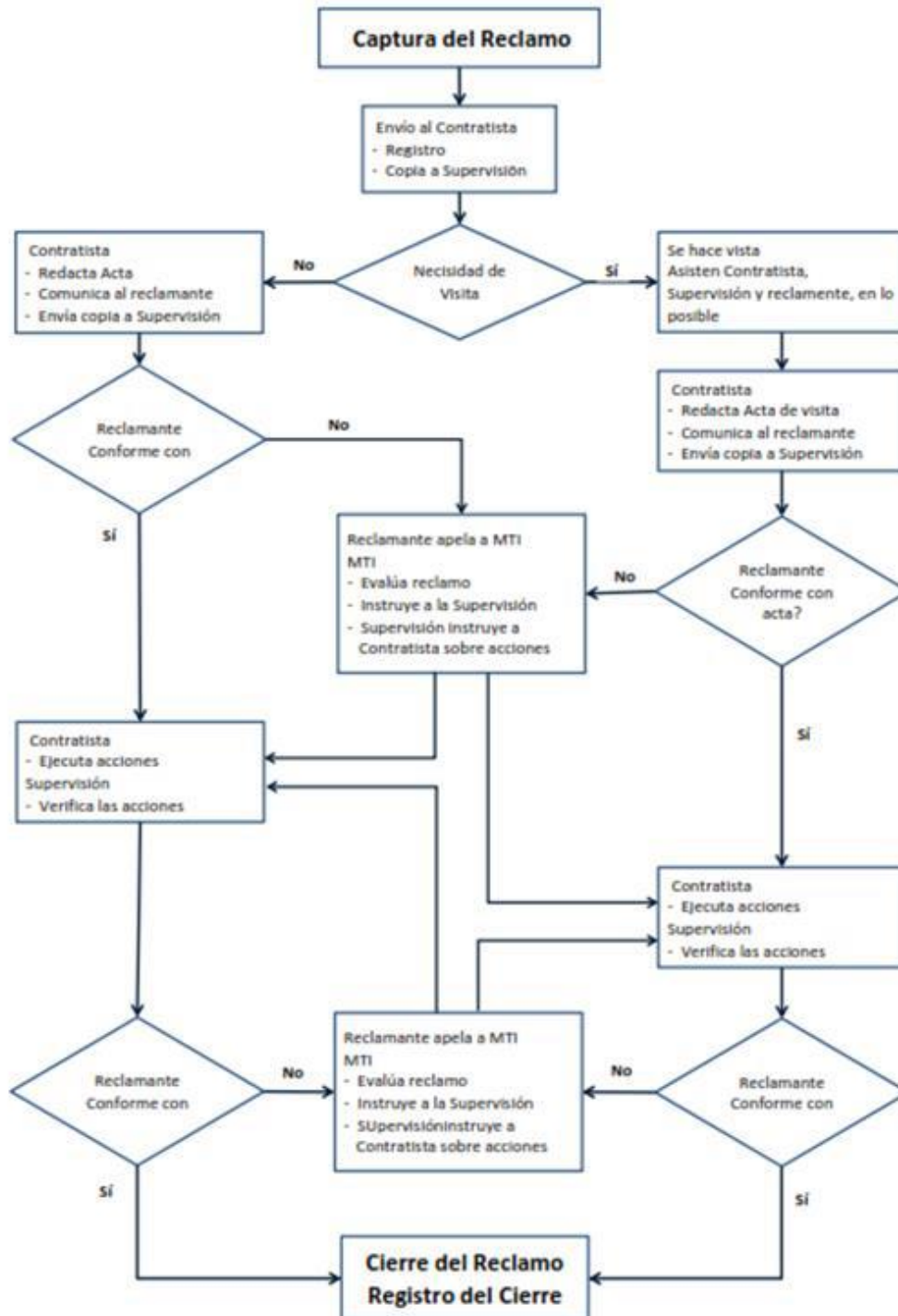
- f. Se redacta Acta de la visita de inspección in situ y se comunica al Reclamante con copia a la Supervisión del Proyecto.

- g. Se brinda respuesta de acuerdo a la naturaleza de la queja o reclamo, brindando la atención lo más pronto posible. En caso de inconformidad a la respuesta brindada, el Reclamante puede apelar en el MTI, quién evaluará el caso e instruye a la Supervisión para que el Contratista tome acción en el asunto.

- h. Siguiendo las instrucciones de la Supervisión del Proyecto el Contratista ejecuta la acción y la Supervisión verifica.

- i. Se cierra el reclamo y se registra.
- j. Se elaborará un informe mensual, que resume quejas, sugerencia y atención brindadas

A continuación, se presenta el Flujoograma del programa de recepción de quejas, sugerencias y reclamos,



XIII. PRESUPUESTO DEL PLAN DE REASENTAMIENTO

Programa	Actividad	Costo Unitario US\$	Total US\$
Compensación por Reasentamiento	Construcción de Viviendas y Letrinas	6,203.70	31,018.50
	Compensación monetaria por pérdida de ingresos	122.58 ⁶	2,206.44
Comunicación Social y Participación Ciudadana	Asambleas Comunitarias	240.00	480.00
	Capacitaciones	50.00	100.00
Gran Total			33,804.94

⁶ Salario mínimo rural desde 1/03/2017 al 31/8/2017: C\$3,624.32 (Tipo de cambio US\$1.00 x C\$29.5608)

XIV. MONITOREO Y EVALUACION AL PRIA

La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) y Asesoría Legal del MTI, con el acompañamiento de la Alcaldía Municipal de Camoapa; serán los responsables de dar seguimiento y evaluar los procedimientos y resultados de la implementación del PRIA, a través de las siguientes actividades:

1. Visitas a los sitios del reasentamiento, a fin de monitorear el cumplimiento de los acuerdos y especificaciones de cada caso y la elaboración del respectivo informe.
2. Acompañar el proceso de reubicación
3. Realizar visitas personalizadas para recoger y documentar la opinión y declaración de impactos de las familias afectadas
4. Elaborar un sistema de seguimiento y monitoreo, considerando los siguientes indicadores:
 - ✓ No. Coordinaciones interinstitucionales establecidas
 - ✓ No. De familias afectadas que han sido informadas en tiempo y forma
 - ✓ No. Notificación de afectaciones
 - ✓ No. De Avalúos Catastrales gestionados
 - ✓ No. Negociaciones de compensaciones efectuadas
 - ✓ No. De acuerdos de reasentamiento firmados
 - ✓ No. Actas de aceptación de viviendas
 - ✓ No. de escrituras de propiedad inscritas
 - ✓ No. De títulos de propiedad mancomunados emitidos y entregados
 - ✓ No. de reclamos solucionados
 - ✓ No. De quejas recepcionadas

XV. ANEXOS

Anexo No. 1

Planos y Diseño de viviendas y letrinas

Anexo No. 2

Lista de personas afectadas por el reasentamiento

Nombre y Apellidos	Tipo de Afectación	Materiales de la casa	Estacionado/Banda
Rosa Magaly Picado Largaespada CI: 362-271175-0001U	Casa	Madera y zinc	0+019 B/I
Tomasa Ríos Ortega CI: 362-291253-0001 ^a	Casa	Madera y zinc	0+026 B/D
Amparo Hernández	Casa	Madera y zinc	3+780 B/D
Domingo Mauricio Martínez	Casa	Madera y zinc	4+224 B/D
Luciño Salazar	Casa	Madera y zinc	5+605 B/D

Anexo No. 3
Fotografías de viviendas afectadas por reasentamiento



Propiedad de Tomasa Ortega Ríos La Calamidad



Propiedad Rosa Magaly Picado La Calamidad



Propiedad Lucinño Salazar La Calamidad



Propiedad Amparo Hernández La Calamidad



Propiedad Domingo Mauricio Martínez

Anexo No. 4

Resumen de propiedades afectadas parcialmente y presupuesto

No.	DE ESTACION	A ESTACION	LADO	LONGITUD AFECTADA (ML)	REMOCION DE CERCA (ML)	INSTALACION DE CERCAS (ML)	CORRAL DE PIEDRA (m)	NOMBRE DEL AFECTADO
1	00+037.31	00+111.71	I	91.407	78.06	74.40		Noel Ortega
2	00+119.40	00+222.69	D	52.861	103.82	103.29		Noel Ortega
3	00+238.70	00+324.73	I	85.59	84.82	86.03		Noel Ortega
4	00+258.32	00+320.01	D	83.30	12.20	61.69		Noel Ortega
5	00+320.04	00+344.95	D	24.69	28.01	24.91		Noel Ortega
6	00+364.74	00+413.75	D	77.98	53.83	49.01		Noel Ortega
7	00+449.65	00+561.46	D	154.15	115.68	111.81		Francisco Duarte /Yamileth Aragón Rodríguez
8	00+520.07	00+555.95	I	59.48	39.16	35.88		Janior Marín
9	00+555.95	00+646.07	I	73.00	90.14	90.12		Janior Marín
10	00+646.05	00+752.91	I	137.07	110.88	106.86		Janior Marín
11	00+752.91	00+920.87	I	455.46	173.00	167.96		Janior Marín
12	01+095.07	01+302.37	I	222.64	207.08	207.30		Janior Marín
13	01+302.25	01+370.21	I	50.82	67.94	67.96		Ernesto Miranda
14	01+733.97	01+822.21	I	144.81	90.07	88.24		Ernesto Miranda
15	01+962.08	02+084.13	I	99.68	122.41	122.05		Cristóbal Miranda
16	02+157.79	02+180.78	I	24.06	23.86	22.99		José Belanller
17	02+180.56	02+304.98	I	212.45	129.20	124.42		José Belanller
18	02+804.67	02+897.90	D	138.39	96.32	93.23		Berta Mejía
19	03+001.81	03+109.28	I	152.41	115.03	107.47		José Esteban Castro
20	03+234.96	03+380.03	I	599.78	151.70	145.07		José Esteban Castro
21	03+362.71	03+420.62	D	116.66	54.62	57.91		Bellanller (Hacienda Santa Emilia)
22	03+426.99	03+673.55	I	624.24	250.24	246.56		Juna Lansat
23	03+502.56	03+762.37	D	777.63	268.49	259.81	24.80	Ángel Sequeira González
24	03+703.18	03+837.27	I	226.74	138.93	134.09		Juana Jonzoz Díaz
25	03+761.92	03+822.10	D	140.73	59.26	60.18		Amparo Hernández

Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado -PRIA-
“Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del La Calamidad-Empalme Masigue”

No.	DE ESTACION	A ESTACION	LADO	LONGITUD AFECTADA (ML)	REMOCION DE CERCA (ML)	INSTALACION DE CERCAS (ML)	CORRAL DE PIEDRA (ml)	NOMBRE DEL AFECTADO
26	03+887.22	03+957.68	D	176.04	71.14	70.46		Julia Salazar
27	04+012.23	04+027.48	D	45.55	21.89	15.25		Jacobo Díaz
28	04+026.95	04+168.40	D	272.07	149.12	141.45		Jacobo Díaz
29	04+214.11	04+290.12	I	183.86	76.71	76.01		Narcisa del Carmen Romero Sequeira
30	04+247.75	04+410.25	D	317.38	158.34	162.50		Domingo Mauricio Martínez
31	04+403.90	04+474.74	I	95.46	70.15	70.84		Benicio Robleto
32	04+514.59	04+564.79	D	108.33	55.66	50.20		Modesta Suazo López
33	04+564.69	04+750.78	D	378.60	182.68	186.09		María Luisa Rodríguez
34	04+750.45	04+792.47	D	66.92	43.85	42.02		Concepción Sánchez Arauz
35	05+017.84	05+044.77	I	32.93	27.78	26.93		Jaime Jirón
36	05+043.12	05+081.76	D	104.21	44.32	38.64		María Oporto
37	05+081.67	05+180.03	D	411.15	103.66	98.36		Guillermo González
38	05+224.18	05+325.13	D	280.81	106.54	100.95		Guillermo González
40	05+325.13	05+380.58	D	239.25	63.02	55.45		Lucindro Salazar
41	05+380.32	05+399.91	D	72.92	26.48	19.59		Lucindro Salazar
42	05+399.34	05+596.73	D	411.49	207.96	197.39		Lucindro Salazar
43	05+596.68	05+617.60	D	89.03	29.37	20.92		Lucindro Salazar
44	05+617.42	05+650.07	D	111.88	38.99	32.65		Lucindro Salazar
46	05+650.06	05+801.22	D	318.88	149.72	151.16		Bertha Mejía
47	05+684.86	05+772.39	I	154.67	95.27	87.53		Bertha Mejía
48	05+800.57	05+828.72	D	105.71	35.44	28.15		Desconocido
49	05+828.35	05+886.51	D	116.86	63.36	58.16		Bertha Mejía
51	05+907.48	05+943.39	D	41.22	34.24	35.91		Bertha Mejía
52	05+989.51	06+048.24	D	71.29	61.00	58.73		Bertha Mejía
53	06+067.12	06+111.99	D	33.75	42.60	44.87		Desconocido
54	06+130.91	06+205.20	D	79.49	81.47	74.29		Bertha Mejía
55	06+205.20	06+276.29	D	69.50	71.18	71.09		Bertha Mejía
56	06+342.53	06+428.14	D	287.47	96.64	85.61		Bertha Mejía

Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado -PRIA-
“Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del La Calamidad-Empalme Masigue”

No.	DE ESTACION	A ESTACION	LADO	LONGITUD AFECTADA (ML)	REMOCION DE CERCA (ML)	INSTALACION DE CERCAS (ML)	CORRAL DE PIEDRA (ml)	NOMBRE DEL AFECTADO
57	06+427.74	06+641.73	D	537.51	220.61	213.99		Desconocido
58	06+529.57	06+674.51	I	222.74	150.71	144.94		Desconocido
59	06+674.14	06+720.79	I	91.43	51.97	46.65		Desconocido
60	06+737.75	06+961.38	I	403.14	230.55	223.63		Desconocido
61	06+793.66	07+021.60	D	422.28	228.69	227.94		Desconocido
62	07+115.50	07+381.87	D	788.24	272.58	266.37		José Andrés Fernández
63	07+144.23	07+403.03	I	404.65	252.63	258.80		Luciño Salazar
64	07+381.87	07+631.12	D	696.00	251.80	249.25		José Andrés Fernández
65	07+820.28	07+914.36	D	177.68	99.00	94.08		José Andrés Fernández
66	07+955.28	08+141.53	D	426.03	188.77	186.25		José Andrés Fernández
67	08+600.76	08+661.32	D	125.61	63.86	60.56		Ricardo Medina
68	09+062.28	09+197.24	D	97.78	135.89	134.96		Ricardo Medina
69	09+584.81	09+652.23	I	45.52	67.79	67.42		Ebedardo Diaz
70	09+713.12	09+854.94	D	133.30	142.63	141.82		Ricardo Medina
71	09+854.84	09+879.58	D	70.79	30.34	24.74		Ricardo Medina
72	09+879.40	09+979.34	D	284.31	105.34	99.94		Desconocido
73	09+978.98	10+121.36	D	342.26	144.75	142.38		Desconocido
74	10+165.06	10+373.44	D	784.43	208.12	208.38		Alejandro Obando Flores
75	10+238.99	10+341.19	I	128.30	105.00	102.20		Desconocido
76	10+373.29	10+394.58	D	62.56	27.75	21.29		Wilfredo Obando.
77	10+451.89	10+502.07	D	18.72	50.22	50.18		Salvador Reyes
78	10+424.27	10+547.11	I	414.08	125.96	122.84		Salvador Reyes
79	10+546.99	10+606.15	D	195.12	65.60	59.16		Salvador Reyes
80	10+595.86	10+606.39	D	10.73	12.62	10.53		Rufino Solano Silva
81	10+606.24	10+670.62	D	80.49	66.89	64.38		Juan Díaz
82	10+605.88	10+619.00	I	10.98	14.66	13.12		Juan Díaz
83	11+117.98	11+154.04	I	36.58	37.61	36.06		Wilfredo Obando
84	11+159.40	11+192.96	D	36.36	34.09	33.56		Salvador Reyes

Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado -PRIA-
 “Estudio de Factibilidad y Diseño para el Mejoramiento del La Calamidad-Empalme Masigue”

No.	DE ESTACION	A ESTACION	LADO	LONGITUD AFECTADA (ML)	REMOCION DE CERCA (ML)	INSTALACION DE CERCAS (ML)	CORRAL DE PIEDRA (ml)	NOMBRE DEL AFECTADO
85	11+175.10	11+371.72	I	154.76	200.73	196.62		Wilfredo Obando
86	11+371.71	11+392.80	I	23.36	23.55	21.09		Desconocido
TOTALES				16,728.00	8,484.00	8,274.00	25.00	
Costos C\$		Remoción de cercos				C\$117,248.88		
		Instalación de Cercos				C\$1,028,044.50		
		Indemnización Corrales de Piedra				C\$6,631.75		
		Total				C\$1,151,925.13		

+